ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL

San Sebastián de Mariquita (Tol), 06 MAR 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, HERRAMIENTAS ESPECIALIZADAS Y ELEMENTOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DEL GRUPO TIC Y DEL GRUPO DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
45121504	Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	Equipo de vídeo, filmación o fotografía	Cámaras	Cámaras digitales
52161547	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Electrónica de consumo	Equipos audiovisuales	Amplificadores de audio
27111701	Herramientas y Maquinaria General	Herramientas de mano	Llaves inglesas y guías	Destornilladores
44102906	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Accesorios de máquinas de oficina	Kits de limpieza de computadores o equipos de oficina
23271706	Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial	Maquinaria y accesorios y suministros para soldadura de todas las clases	Accesorios para soldar, soldadura fuerte y soldadura débil	Punta para des – soldar
43201803	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	Dispositivos de almacenamiento	Unidades de disco duro
32101602	Componentes y Suministros Electrónicos	Circuitos impresos, circuitos integrados y micro ensamblajes	Circuitos integrados	Memoria ram dinámica (dram)

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso de contratación corresponde a la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($44.906.637,00) MONEDA CORRIENTE.**

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	02-01-01-004-007-02	ESAVI	CÁMARA FOTOGRÁFICA	10	1	$24.980.988,00	$24.980.988,00
2	02-01-01-004-007-03	ESAVI	CABINAS DE SONIDO		2	$4.155.000,00	$8.310.000,00
3	02-02-01-004-002	ESAVI	SET DE DESTORNILLADORES DE PRECISIÓN PARA ELECTRÓNICA DE 50 PIEZAS		1	$212.000,00	$212.000,00
4		ESAVI	KIT PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS		1	$2.140.000,00	$2.140.000,00
5	02-02-01-004-004-02	ESAVI	CAUTÍN PARA SOLDADURA		1	$175.660,00	$175.660,00
6	02-02-01-004-007-05	ESAVI	DISCO DURO SSD		20	$261.900,00	$5.238.000,00
7		ESAVI	MEMORIA RAM		19	$202.631,00	$3.849.989,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$44.906.637,00

NOTA: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 477 del Estatuto Tributario de Colombia, numeral 3 literal n), se encuentran exentos del Impuesto sobre las Ventas (IVA), con derecho a devolución y/o compensación, los "equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional".

Con fundamento en la citada disposición, y atendiendo el principio de interpretación restrictiva de las exenciones tributarias desarrollado por la doctrina oficial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), se efectuó el análisis técnico y jurídico de los bienes objeto del presente proceso contractual, verificando su naturaleza, funcionalidad y destinación específica.

Del estudio realizado se concluye que la exención prevista en el literal n) del artículo 477 del Estatuto Tributario resulta aplicable exclusivamente a los bienes correspondientes a los ítems 6 y 7, en tanto constituyen componentes tecnológicos que forman parte integral de sistemas de información y/o comunicaciones institucionales, destinados al uso directo y exclusivo de la entidad, en el marco de sus funciones constitucionales y legales.

Los demás bienes incluidos en el proceso no encuadran dentro del supuesto normativo señalado, por no corresponder objetivamente a equipos o implementos propios de sistemas y comunicaciones en los términos estrictos de la norma, razón por la cual se encuentran gravados con el Impuesto sobre las Ventas (IVA) conforme al régimen general vigente.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	FECHA	No. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	REC.	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	14/01/2026	16	ESAVI	10	CÁMARA FOTOGRÁFICA	1	$25.000.000,00	$25.000.000,00
2					CABINAS DE SONIDO	2	$4.180.000,00	$8.360.000,00
3					SET DE DESTORNILLADORES DE PRECISIÓN PARA ELECTRÓNICA DE 50 PIEZAS	1	$220.000,00	$220.000,00
4					KIT PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS	1	$2.150.000,00	$2.150.000,00
5					CAUTÍN PARA SOLDADURA	1	$180.000,00	$180.000,00
6					DISCO DURO SSD	20	$262.000,00	$5.240.000,00
7					MEMORIA RAM	19	$202.631,57	$3.850.000,00
							TOTAL	$45.000.000,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

Compraventa, (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de selección personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio, sucursal o representación en Colombia, ya sea de manera individual o conjunta mediante consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas permitidas por la ley, siempre que cuenten con la capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional para ejecutar el objeto contractual y cumplan los requisitos habilitantes establecidos en los pliegos de condiciones, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Se permitirá la participación de fabricantes, distribuidores y/o comerciantes legalmente constituidos y debidamente registrados, quienes deberán acreditar experiencia directamente relacionada con el objeto contractual y demostrar idoneidad para su ejecución, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

En aplicación de lo previsto en el parágrafo 1º del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, así como lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, los oferentes podrán presentar solicitud para limitar la convocatoria exclusivamente a MiPymes colombianas, dentro del día hábil siguiente a la publicación de la invitación en la plataforma SECOP II.

	Dicha solicitud deberá presentarse conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en convocatorias limitadas. La entidad evaluará la procedencia de la limitación, respondiendo dentro del término legal y conforme a los principios de igualdad, selección objetiva y legalidad.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

JUSTIFICACIÓN:

La Escuela de Aviación Policial requiere para la presente vigencia la adquisición de elementos tecnológicos para el grupo TIC y el grupo de COEST de la Escuela de Aviación Policial, incluidos en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026.

La Escuela de Aviación Policial cuenta con una red de datos y equipos de cómputo necesarios para el desarrollo de los diferentes procesos estandarizados por el mando institucional. Sin embargo, se hace necesaria la adquisición de diversos componentes tecnológicos que permitan mantener en óptimo funcionamiento la infraestructura tecnológica de este centro docente.

Asimismo, se requiere fortalecer el grupo de comunicaciones estratégicas mediante la adquisición de una cámara fotográfica, la cual facilitará la obtención de imágenes de mayor calidad durante los distintos eventos realizados por esta unidad. Actualmente, ni el Grupo TIC, ni el Grupo COEST, ni el almacén de la unidad cuentan con disponibilidad en inventario de los elementos requeridos, lo que limita la capacidad de respuesta técnica frente a fallas o necesidades operativas, por lo que es una necedad que deber ser suplida.

Ante la presente necesidad de adquirir los componentes y accesorios tecnológicos, la Escuela de Aviación Policial, requiere contratar la compra teniendo en cuenta que el uso frecuente de los equipos genera inconvenientes técnicos, causados por la continuidad en su funcionamiento, el desarrollo cotidiano del servicio que prestan y deterioro de sus partes, los factores climáticos y picos de voltajes; siendo necesario para mantener en buen estado de funcionamiento, conservando así la vida útil.

Esta adquisición de bienes garantizará un mejor servicio, continuidad y calidad del mismo. En la actualidad el grupo TIC y COEST de esta sede multicampus ni el almacén de intendencia cuentan con los elementos solicitados para suplir las necesidades.

Mediante comunicación oficial radicada bajo No. GS-2025-001640-OFTIC del 19 de febrero de 2026, el señor Mayor Julio Cesar Jiménez Fandiño, jefe del Grupo de Arquitectura Tecnológica de OFTIC, emitió concepto técnico favorable para adelantar el proceso de "adquisición de equipos tecnológicos, herramientas especializadas y elementos para mantenimiento preventivo y correctivo de equipos electrónicos, destinados al fortalecimiento de las capacidades operativas del Grupo TIC y del grupo de Comunicaciones Estratégicas de la Escuela de Aviación Policial", confirmando la viabilidad del requerimiento y validando que los elementos proyectados cumplen con los estándares y lineamientos tecnológicos institucionales.

CONVENIENCIA:

La Escuela de Aviación Policial requiere contratar la adquisición de elementos electrónicos toda vez que se tienen los recursos disponibles asignados mediante la Resolución 0008 del 01/01/2026 "Por la cual se señalan las partidas anuales de presupuesto de funcionamiento gastos generales, aportes de la nación y fondos especiales para la Dirección de Educación Policial, con el fin de atender las necesidades básicas y prioritarias de las Escuelas de Policía y Centros de Instrucción para la vigencia fiscal 2026".

NECESIDAD:

Actualmente, la Escuela de Aviación Policial presenta insuficiencia de componentes y herramientas tecnológicas necesarias para atender de manera oportuna los requerimientos derivados del servicio. Ni el Grupo TIC, ni el Grupo COEST, ni el almacén de la unidad cuentan con disponibilidad en inventario de los elementos requeridos para realizar mantenimientos correctivos y preventivos a los equipos tecnológicos institucionales. Esta situación genera retrasos en el desarrollo de actividades académicas y administrativas cuando se presentan fallas en los equipos de cómputo y demás dispositivos electrónicos, afectando la continuidad del servicio y aumentando el riesgo de deterioro progresivo o daño definitivo de los mismos por falta de intervención técnica oportuna.

El contrato que resulte del presente proceso tiene como finalidad garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo oportuno de los equipos tecnológicos, optimizar su rendimiento, fortalecer las capacidades técnicas del personal del área TIC y asegurar la continuidad de los procesos institucionales. En consecuencia, la adquisición de los elementos requeridos no constituye un gasto discrecional, sino una inversión necesaria para garantizar la prestación eficiente, continua y eficaz del servicio público policial, así como la adecuada conservación de los bienes tecnológicos al servicio de la misión institucional.

LA OPORTUNIDAD

Resulta necesario y oportuno adelantar la adquisición de los elementos proyectados en el presente proceso de contratación, con el propósito de atender de manera adecuada las necesidades administrativas de las diferentes dependencias de la unidad. Dichos elementos son indispensables para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas, administrativas y de apoyo a la gestión institucional.

La contratación propuesta permitirá fortalecer la capacidad operativa de la Escuela de Aviación Policial, optimizar los procesos internos y contribuir al cumplimiento eficaz de la misión institucional, asegurando la prestación de un servicio administrativo continuo, eficiente y acorde con los requerimientos funcionales de la entidad.

ACUERDOS COMERCIALES

Una vez verificado en la página https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco, se evidencia que se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Precios ***CCE-280-AMP-2021 para la "Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III";*** con vigencia máxima órdenes de compra hasta el 7 de agosto de 2026; sin embargo, los bienes ofertados en el catálogo del acuerdo referido no cumplen las especificaciones técnicas de calidad solicitadas por la entidad, por tal razón se hace necesario la elaboración del presente estudio previo para suplir la necesidad a través de la modalidad de contratación de mínima cuantía.

Sin perjuicio de lo anterior, el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, adicionó el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual regulaba la prevalencia del Acuerdo Marco de Precios sobre la mínima cuantía. Sin embargo, actualmente está última modalidad de selección está desarrollada en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, modificando el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

En este contexto, el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 fue derogado por la Ley de emprendimiento; razón por la cual, en aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes y no uniformes de común utilización que se encuentren en un Acuerdo Marco de Precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través del procedimiento de mínima cuantía, pues esta modalidad es independiente del objeto contractual[1].

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/circular_externa_unica_version_3_1vf49.pdf

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
Escuela de Aviación Policial - Impocamaras Bogotá	59-2-10010-23 del 19/05/2023	Adquisición de elementos y repuestos para el mantenimiento preventivo y correctivo de los aparatos tecnológicos de la Escuela de Aviación Policial.	PN ESAVI MIC 015 – 2023	Se cumplió a cabalidad con el objeto del contrato	No se presentaron
Escuela de Aviación Policial - Multitintas.ink S.A.S.	59-2-10009-24 del 24/05/2024	Adquisición de elementos tecnológicos para la Escuela de Aviación Policial.	PN ESAVI MIC 018 - 2024	Se cumplió a cabalidad con el objeto del contrato	No se presentaron
Escuela de Aviación Policial - Impocamaras Bogotá	59-2-10006-25 del 02/04/2025	Adquisición de elementos tecnológicos para la Escuela de Aviación Policial.	PN ESAVI MIC 008 – 2025	Se cumplió a cabalidad con el objeto del contrato	No se presentaron

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se utilizará la modalidad de selección de:

MÍNIMA CUANTÍA prevista en el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Ley 1150 de 2007, Artículo 5°. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.
En consecuencia, en los factores de escogencia y calificación que se establecen para el presente proceso, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Evaluación económica (menor valor)
- Evaluación técnica (cumple o no cumple)
- Evaluación jurídica (cumple o no cumple)

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los aspectos técnicos son de obligatorio cumplimiento. Las especificaciones requeridas son mínimas, por lo tanto, se pueden ofertar mejores características, sin sobrepasar el presupuesto oficial; se deben diligenciar los cuadros anexos en su totalidad especificando **Si Cumple O No Cumple** con lo requerido.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere que los posibles oferentes acrediten experiencia, tal acreditación será avalada con la presentación de actas de liquidación bilateral o por mutuo acuerdo de contratos celebrados y ejecutados o certificaciones con concepto favorable de la recepción del contrato realizado que certifique la realización de contratos iguales o similares, cuya suma sea mayor o igual al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto estimado al presente proceso, con empresas públicas o privadas.

La Escuela de Aviación Policial no acepta auto certificaciones.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

La exigencia del anterior requerimiento busca la escogencia de un buen contratista que de la seguridad de cumplir cabalmente con la ejecución total del contrato.

NOTA 1: Los documentos serán objeto de verificación. No serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones cuya calificación por parte del contratante, denoten que el desempeño y/o ejecución del contrato fue considerada como regular o mala.

NOTA 2: Cuando la experiencia se obtiene de un contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

NOTA 3: En caso de que el oferente haya firmado contratos por el mismo objeto con la Escuela de Aviación Policial, no es obligatorio que anexe certificaciones o liquidaciones de contratos, solamente con enunciarlas, la entidad verificará su información. De conformidad con el Decreto 0019 del 10/01/2012 "Ley anti trámites".

NOTA 4: La experiencia del proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, y/o contratos con sus respectiva acta de liquidación, suscritos por el funcionario competente de la entidad contratante que tenga como mínimo, la siguiente información de la entidad contratante; (I) contratista, (II) objeto, (III) número del contrato, (IV) plazo de ejecución, (V) fecha de inicio (día, mes y año), (VI) porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal; (VII) nombre y firma del funcionario que expide la certificación, (VIII) dirección, (IX) número telefónico de la empresa y correo electrónico para validar la información.

NOTA 5: No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral; así mismo, no se admiten certificaciones de subcontrataciones; no se admiten auto certificaciones; no se acepta otro documento a los enunciados, para soportar las certificaciones presentadas; no se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibido final); no se aceptan certificaciones con enmendaduras, tachones e ilegibles.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

No aplica para el presente proceso contractual

4.1.3 EXPERIENCIA

No aplica para el presente proceso contractual

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

No aplica para el presente proceso contractual

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

El futuro contratista debe garantizar que cuenta con la infraestructura y/o capacidad operativa, administrativa, medios logísticos y el personal idóneo para el cumplimiento del objeto del presente proceso.

Todos los gastos (administración, transporte, logística, certificados y demás) ocasionados con la ejecución del servicio objeto de este proceso serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta, serán asumidos en su totalidad por el contratista.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

Los factores de verificación técnicas están descritos en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio, los cuales se verifican como CUMPLE o no CUMPLE.

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica para el presente proceso contractual.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La Escuela de Aviación Policial, procederá a verificar la oferta con el ofrecimiento económico de menor valor en concordancia con numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

Precios artificialmente bajos: Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica que, "si de acuerdo con la información obtenida por la entidad estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2 2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la entidad estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la entidad estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si

éste es adjudicado a tal oferta, la entidad estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas".

La **oferta económica** debe ser presentada **sin superar el valor por ítems o valor total**, so pena de rechazo. La cual debe estar firmada por el representante legal y/o personal natural. Cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, estarán a su cargo entre otros el rete IVA (según aplique), rete fuente, universidad nacional y demás universidades estatales de Colombia 0,5% etc.

Atendiendo las directrices de Colombia Compra Eficiente, para la presentación de ofertas se recomienda la aplicación de la siguiente desagregación del precio:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica para el presente proceso contractual.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la

experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MiPymes, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes.
12. Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.
13. Los criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad-precio podrán incluir criterios ambientales o sociales vinculados al objeto del contrato.

    Los criterios ambientales podrán referirse, entre otras, a variables como la reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero; el empleo de medidas de eficiencia energética y la utilización de energía procedente de fuentes renovables durante la ejecución del contrato.

    Los criterios sociales se referirán, entre otras, a las siguientes finalidades: fomento de la integración social de personas con discapacidad, inclusión de personas pertenecientes a grupos vulnerables en la ejecución del contrato y, en general, la inserción sociolaboral de personas en situación de riesgo de exclusión social y la eliminación de criterios sospechosos de discriminación; el fomento de la contratación femenina o población LGTBIQ+; madres cabeza de hogar; personas que no cuenten con cualificaciones educativas de formación secundaria o profesional superior; víctimas del conflicto armado; criterios referidos al suministro o a la utilización de productos basados en un comercio justo durante la ejecución del contrato, en los términos definidos por el artículo 4° de la Ley 2046 de 2020, desarrollada a través del Decreto 142 de 2023. Teniendo en cuenta el objeto del contrato, se aplicarán los criterios sociales citados anteriormente, previo cumplimiento de los requisitos legales de inscripción y/o certificación según corresponda.

    Para acreditar los factores de desempate se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, sus modificaciones y demás normas concordantes.

    Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano el oferente a parte deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 1: la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» –

establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».

NOTA 2: la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» –, dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

NOTA 3: el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: la condición de MiPymes se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil y las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA 9: para la aplicación del criterio de desempate establecido en el numeral 10), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 10: para acreditar que ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 11: para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

NOTA 12: los criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad – precio podrán incluir criterios ambientales o sociales vinculados al objeto del contrato, en los términos definidos por el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 142 de 2023.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los bienes objeto del contrato deberá efectuarse por el contratista o su delegado debidamente autorizado en el almacén de intendencia de la Escuela de Aviación Policial, ubicado en el kilómetro 15 vía Aerocivil, contiguo al Aeropuerto José Celestino Mutis, en el municipio de San Sebastián de Mariquita – Tolima, previa coordinación con el supervisor del contrato. La recepción estará sujeta a la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades y demás condiciones establecidas en el contrato.

En caso de que, al momento de la entrega, los bienes no cumplan con las condiciones técnicas exigidas o presenten defectos de calidad, funcionamiento o conformidad, el supervisor dejará constancia de tal situación y procederá a su devolución. El contratista deberá reemplazarlos por bienes que se ajusten plenamente a lo pactado, dentro del plazo que se establezca para tal efecto, asumiendo la totalidad de los costos asociados a transporte, devolución y reposición, sin que ello genere erogación adicional alguna para la entidad.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El contrato deberá ejecutarse en su totalidad y conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso, dentro del plazo pactado para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de su suscripción. El contratista será responsable de garantizar que los bienes suministrados cumplan integralmente con las condiciones de calidad, cantidad y funcionalidad exigidas.

Para efectos de la entrega, el contratista deberá presentarse personalmente o designar un funcionario idóneo y debidamente autorizado para realizar la entrega en el almacén de intendencia de la Escuela de Aviación Policial. Al momento de la recepción, el supervisor del contrato verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas. En consecuencia, se recomienda al contratista programar la entrega con una antelación no inferior a diez (10) días calendario previos al vencimiento del plazo de ejecución, a fin de contar con el tiempo necesario para efectuar la revisión y, de ser necesario, realizar ajustes o reposiciones sin afectar el término contractual.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de la Escuela de Aviación Policial, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el contrato.

5.4. FORMA DE PAGO

Se efectuará un único pago en moneda legal colombiana contra entrega total de los bienes, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica, siempre que esta se encuentre debidamente soportada con el acta o constancia de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y acompañada de los documentos exigidos por la Escuela de Aviación Policial para el trámite de pago.

El desembolso estará sujeto al cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales y contables aplicables, así como al derecho al turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC), sin que ello genere reconocimiento de intereses o pagos adicionales, salvo lo dispuesto en la normatividad vigente.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si una vez recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Escuela de Aviación Policial, reprogramará el valor a cancelar una vez se subsanen las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

NOTA 1: en cuanto se refiere al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, el contratista lo realizará mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior.

NOTA 2: la entidad en el evento que la Ley lo prevea hará los descuentos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

NOTA 3: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "pago a beneficiario final a través del SIIF Nación" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "sistema facturación electrónica del SIIF Nación", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

Es deber del contratista publicar en la plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) la totalidad de las facturas generadas durante la vigencia del futuro contrato que resulte del presente estudio previo, conforme a la guía rápida de gestión contractual para proveedores.

5.5. SUPERVISOR

El supervisor del contrato será un docente de la Escuela de Aviación Policial o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, quien deberá presentar informes de supervisión de manera bimestral; además, los que le sean requeridos, informes que deberán ser cargados en la Plataforma SECOP II.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

No aplica para este proceso contractual.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

No aplica para este proceso contractual.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total, al oferente seleccionado previo cumplimiento de los requerimientos técnicos, económicos y jurídicos establecidos en el presente proceso contractual y de acuerdo a lo normado en el Decreto 1082 de 2015, subsección 5, articulo 2.2.1.2.1.5.2.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el anexo *"análisis del riesgo y la forma de mitigarlo"*, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados no se presentaron inconvenientes, la estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y la necesidad de la Institución, los cuales se relacionan en el anexo *"estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías"*.

Para el presente proceso de contratación, la Policía Nacional prescinde de la exigencia de la garantía de seriedad de la oferta, en razón a que no es obligatoria su presentación de conformidad con lo señalado en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 *"(...) las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los contratos interadministrativos, en los de seguros y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago (...)"* subrayado fuera de texto.

Por lo anterior, teniendo en cuenta la cuantía de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la ejecución de los contratos antes celebrados por este centro educativo con objeto igual o similar, en los que no se presentaron incumplimientos, no se considera necesaria la solicitud de garantía de seriedad, tomando en consideración que las obligaciones y los riesgos analizados en el presente proceso se pueden avalar por el contratista a través de una Garantía Única de Cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se consultó en la página web www.colombiacompra.gov.co, los procesos con objeto igual y/o similar durante las vigencias 2023,2024 y 2025, celebrados por la Policía Nacional, encontrando los siguientes procesos, así:

DESCRIPCIÓN	VIGENCIAS		
	2023	2024	2025
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA
NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO	59-2-10010-23 del 19/05/2023 Adquisición de elementos y repuestos para el mantenimiento preventivo y correctivo de los aparatos tecnológicos de la Escuela de Aviación Policial.	59-2-10009-24 del 24/05/2024 Adquisición de elementos tecnológicos para la Escuela de Aviación Policial.	59-2-10006-25 del 02/04/2025 Adquisición de elementos tecnológicos para la Escuela de Aviación Policial.
CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	▪ 1 switch de 24 puertos ▪ 3 switch poe de 8 puertos ▪ 1 ups 1KVA ▪ 1 ups 3KVA ▪ 2 tranceiver monomodo ▪ 3 transceiver multimodo ▪ 11 disco duro ▪ 8 cable de audio (2 x 1) minipug 3,5 mm ▪ 4 batería de vuelo inteligente para dron mavic 2 pro	▪ 2 switch poe 8 puertos ▪ 2 lector códigos de barras 1D y 2d para cédulas. ▪ 4 ups 1 KVA ▪ 1 ups 3 KVA ▪ 90 patch cord CAT 6A ▪ 1 batería para dispositivo dron mavic 2 pro ▪ 1 disco duro externo portátil ▪ 3 memoria micro SD de 32 GB ▪ 7 discos duros SSD 500GB ▪ 1 reflector flex 110 CM 5 en 1 para video y fotografía.	▪ 2 teclado alámbrico ▪ 2 mouse alámbrico ▪ 2 kit mouse y teclado inalámbrico ▪ 28 patch cord CAT 6A ▪ 2 cable lightning a USB 50 cm ▪ 1 micrófono inalámbrico ▪ 1 disco duro 4 TB portátil ▪ 8 disco duro SSD 500 GB ▪ 2 micro SD 128 GB UHS - i u3 ▪ 1 modulo memoria RAN para servidor H proliant DL 180 /16GB ▪ 1 multímetro digital
VALOR DEL CONTRATO	Diecinueve millones novecientos veinticinco mil pesos moneda corriente $19.925.000,00 IVA incluido.	Dieciséis millones novecientos diez mil setecientos noventa y siete de pesos moneda corriente ($16.910.797,00) IVA incluido.	Ocho millones doscientos mil pesos moneda corriente ($8.200.000,00) IVA incluido
FORMA DE PAGO-CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS	Pagos contra entrega de los bienes	Pagos parciales contra entrega de los bienes	Pagos parciales contra entrega de los bienes
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL SE HAN SIDO EJECUTADOS	Recurso 16	Recurso 10	Recurso 10
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROCESO	IMPOCAMARAS BOGOTA NIT. 1030598851-8	MULTITINTAS.INK SAS NIT. 901.378.857-6	IMPOCAMARAS BOGOTA NIT. 1030598851-8

DESCRIPCIÓN	VIGENCIAS		
	2023	2024	2025
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES	El contrato se ejecutó sin inconvenientes, el contratista entregó los bienes cumpliendo las especificaciones técnicas de calidad establecidas.	El contrato se ejecutó sin inconvenientes, el contratista entregó los bienes, cumpliendo las especificaciones técnicas de calidad establecidas.	El contrato se ejecutó sin inconvenientes, el contratista entregó los bienes cumpliendo las especificaciones técnicas de calidad establecidas.
LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS	La entrega de los bienes se hará por parte del contratista o su delegado en el almacén de intendencia de la Escuela de Aviación Policial, ubicada en San Sebastián de Mariquita – Tolima.	La entrega de los bienes se por parte del contratista o su delegado en el almacén de intendencia de la Escuela de Aviación Policial, ubicada en San Sebastián de Mariquita – Tolima.	La entrega de los bienes se hará por parte del contratista o su delegado en el almacén de intendencia de la Escuela de Aviación Policial, ubicada en San Sebastián de Mariquita – Tolima.
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS	▪ Cumplimiento del contrato. ▪ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	▪ Cumplimiento del contrato. ▪ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	▪ Cumplimiento del contrato. ▪ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.
PLAZO DE EJECUCIÓN	noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha en que se firma del acta de inicio. 26/08/2023.	Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha en que se firma el acta de inicio. 29/08/2024.	Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha en que se firma el acta de inicio. 04/02/2025.
LINK O NÚMERO DE PROCESO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4379904&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6098138&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7858668&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

De acuerdo con la información reportada en el Modelo de Abastecimiento de Colombia Compra Eficiente para las vigencias 2023, 2024 y 2025, se evidencia una demanda significativa y constante a nivel nacional respecto de los bienes clasificados en los códigos UNSPSC 4320 (Componentes para tecnología de la información y telecomunicaciones), 5216 (Electrónica de consumo), 4512 (Equipo de video, filmación o fotografía), 3210 (Circuitos impresos e integrados), 4410 (Maquinaria y suministros de oficina), 2711 (Herramientas de mano) y 2327 (Maquinaria y suministros para soldadura). Durante el periodo analizado se suscribieron 1.631 contratos por un valor total de $325.918.201.723, lo que evidencia un mercado activo, con amplia participación de entidades públicas y oferentes en todo el territorio nacional.

En la vigencia 2023 se celebraron 523 contratos por $105.626.369.783, equivalentes al 32,41% del total del periodo; en 2024 se registraron 503 contratos por $82.088.668.652, representando el 25,19%; y en 2025 se suscribieron 605 contratos por $138.203.163.288, con una participación del 42,40%, siendo esta la vigencia

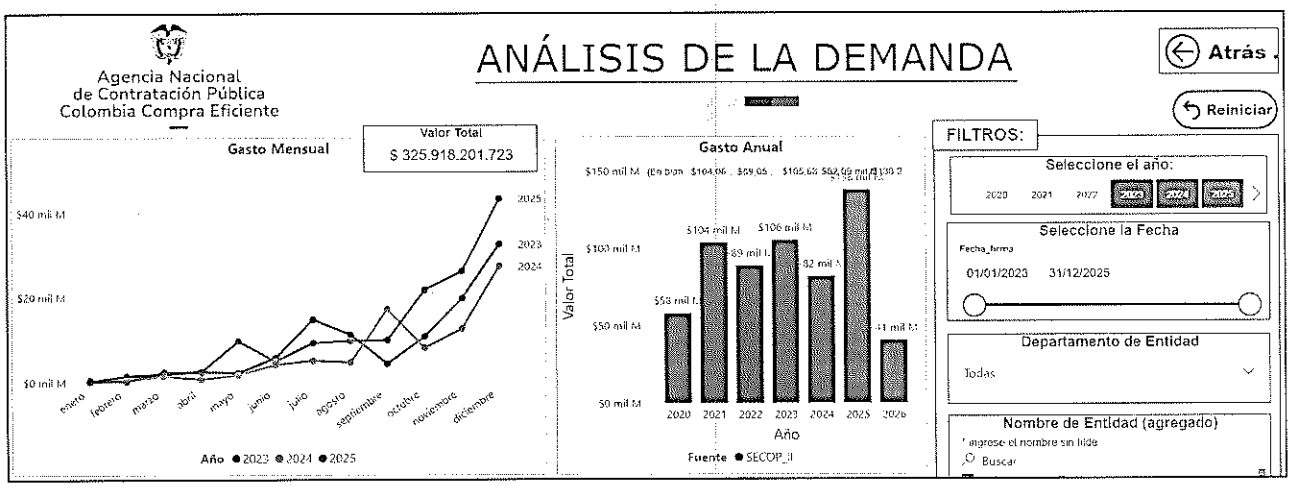
de mayor dinamismo. El promedio anual de contratación fue cercano a 544 contratos por un valor aproximado de $108.639 millones, con un valor promedio por contrato cercano a $199 millones. Si bien en 2024 se observó una disminución frente a 2023, en 2025 se presenta un crecimiento significativo tanto en número de contratos como en valor contratado, lo que evidencia una tendencia de expansión de la demanda en este tipo de bienes.

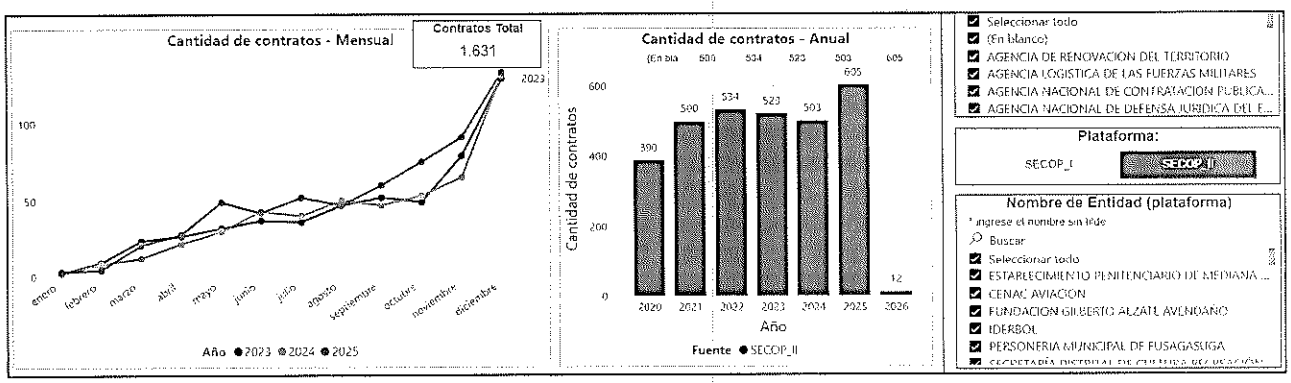
En consecuencia, el análisis estadístico permite concluir que existe un mercado amplio, competitivo y con comportamiento estable, lo que respalda la viabilidad del presente proceso contractual y reduce el riesgo de desabastecimiento o concentración de oferta.

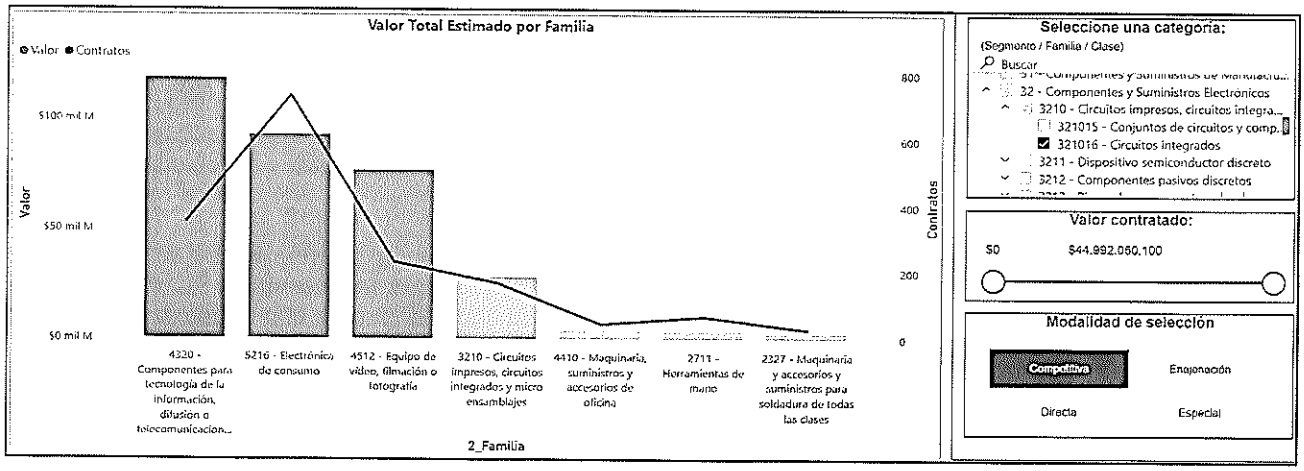
El comportamiento del mercado demuestra:

- Alta rotación y necesidad constante de bienes tecnológicos y herramientas asociadas.
- Mercado dinámico con amplia concurrencia de oferentes (1.631 contratos en tres años).
- Demanda estable con proyección creciente, especialmente en el último año analizado.
- Condiciones favorables de competencia que reducen riesgos de desabastecimiento.

Los datos evidencian que los bienes objeto del presente proceso corresponden a categorías con alta demanda dentro del sector público colombiano, lo cual confirma la pertinencia de la adquisición y la existencia de un mercado amplio y competitivo. La tendencia creciente observada en 2025 sugiere estabilidad y sostenibilidad en la oferta, reduciendo el riesgo de concentración del mercado y favoreciendo la pluralidad de oferentes.





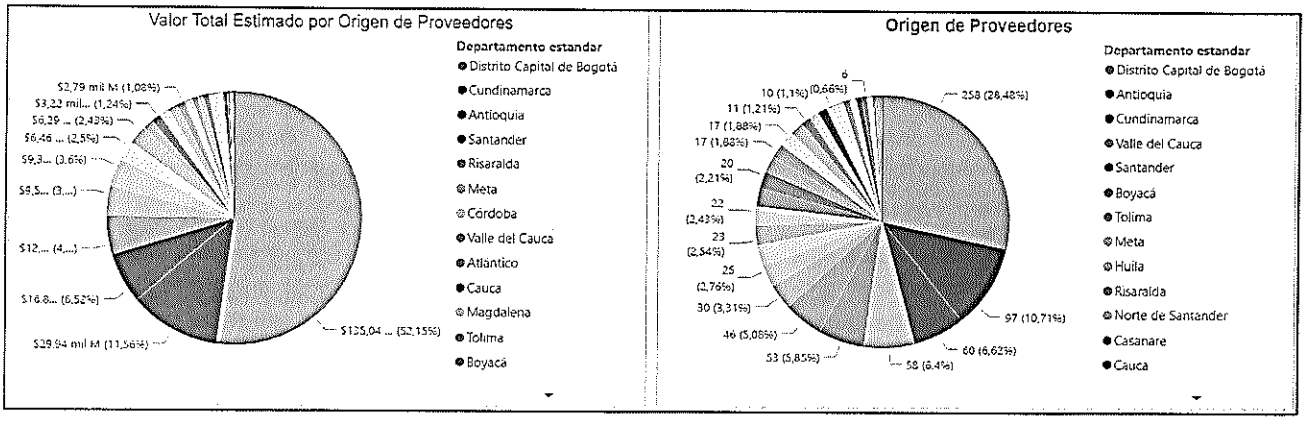


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			2026		
Familia de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4320 - Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	115	$50.064.565.188	15,36%	99	$24.851.587.080	7,63%	139	$43.534.937.338	13,36%
5216 - Electrónica de consumo	234	$32.533.324.675	9,98%	243	$28.622.409.445	8,78%	261	$31.573.072.871	9,69%
4512 - Equipo de video, filmación o fotografía	73	$17.526.968.029	5,38%	62	$3.051.746.437	0,94%	97	$56.064.365.462	17,20%
3210 - Circuitos impresos, circuitos integrados y micro ensamblajes	58	$3.421.665.165	1,05%	58	$22.599.408.672	6,93%	52	$1.924.291.241	0,59%
4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	19	$1.163.154.910	0,36%	12	$1.852.493.560	0,57%	14	$975.287.775	0,30%
2711 - Herramientas de mano	18	$654.869.328	0,20%	21	$661.113.896	0,20%	28	$2.259.537.124	0,69%
2327 - Maquinaria y accesorios y suministros para soldadura de todas las clases	6	$261.822.488	0,08%	8	$449.909.562	0,14%	14	$1.871.671.477	0,57%
Total	**523**	**$105.626.369.783**	**32,41%**	**503**	**$82.088.668.652**	**25,19%**	**605**	**$138.203.163.288**	**42,40%**

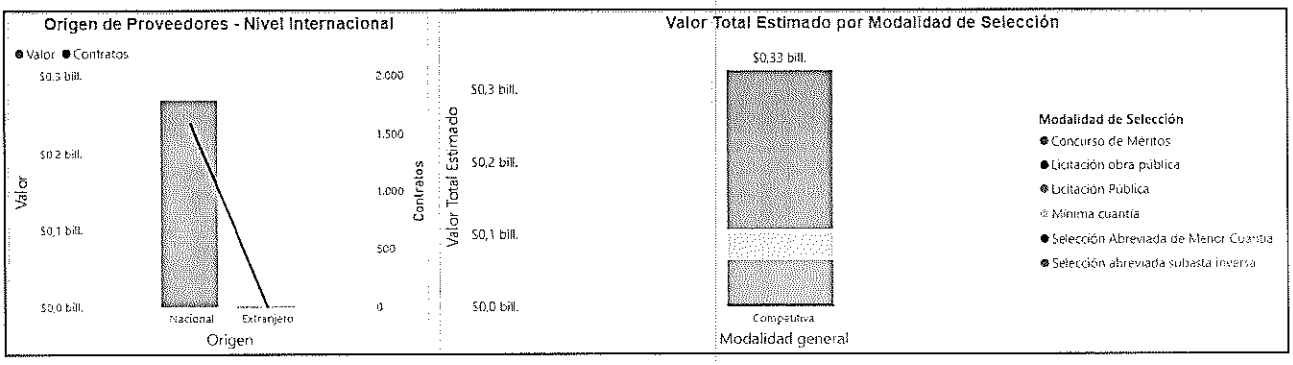
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2027			2028			TOT		
Familia de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4320 - Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	7,63%	139	$43.534.937.338	13,36%	353	$118.451.089.606	36,34%
5216 - Electrónica de consumo	8,78%	261	$31.573.072.871	9,69%	738	$92.728.806.991	28,45%
4512 - Equipo de video, filmación o fotografía	0,94%	97	$56.064.365.462	17,20%	232	$76.643.079.928	23,52%
3210 - Circuitos impresos, circuitos integrados y micro ensamblajes	6,93%	52	$1.924.291.241	0,59%	168	$27.945.365.078	8,57%
4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	0,57%	14	$975.287.775	0,30%	45	$3.990.936.245	1,22%
2711 - Herramientas de mano	0,20%	28	$2.259.537.124	0,69%	67	$3.575.520.348	1,10%
2327 - Maquinaria y accesorios y suministros para soldadura de todas las clases	0,14%	14	$1.871.671.477	0,57%	28	$2.583.403.527	0,79%
Total	**25,19%**	**605**	**$138.203.163.288**	**42,40%**	**1631**	**$325.918.201.723**	**100,00%**



Del análisis del modelo de abastecimiento se evidencia que la modalidad de **mínima cuantía** representa el 12,93% del total de la contratación asociada a estos bienes durante el periodo analizado, equivalente a la suma de $42.155.592.697. Este comportamiento indica que una proporción relevante de las adquisiciones se realiza mediante procesos de menor cuantía, lo que refleja que se trata, en buena medida, de bienes estandarizados, de suministro frecuente y con amplia oferta en el mercado, facilitando su adquisición a través de procedimientos ágiles y competitivos.

En cuanto al origen de los proveedores, se observa una marcada participación de empresas nacionales, con un total de 1.582 contratos suscritos por valor de $267.821.168.672, lo que representa el 82,17% del total contratado en el periodo. Este indicador demuestra que el mercado nacional cuenta con capacidad suficiente para atender la demanda pública de estos bienes, evidenciando solidez en la oferta interna, baja dependencia de proveedores extranjeros y condiciones favorables de competencia, lo cual reduce riesgos de abastecimiento y fortalece la pluralidad de oferentes en el presente proceso contractual.



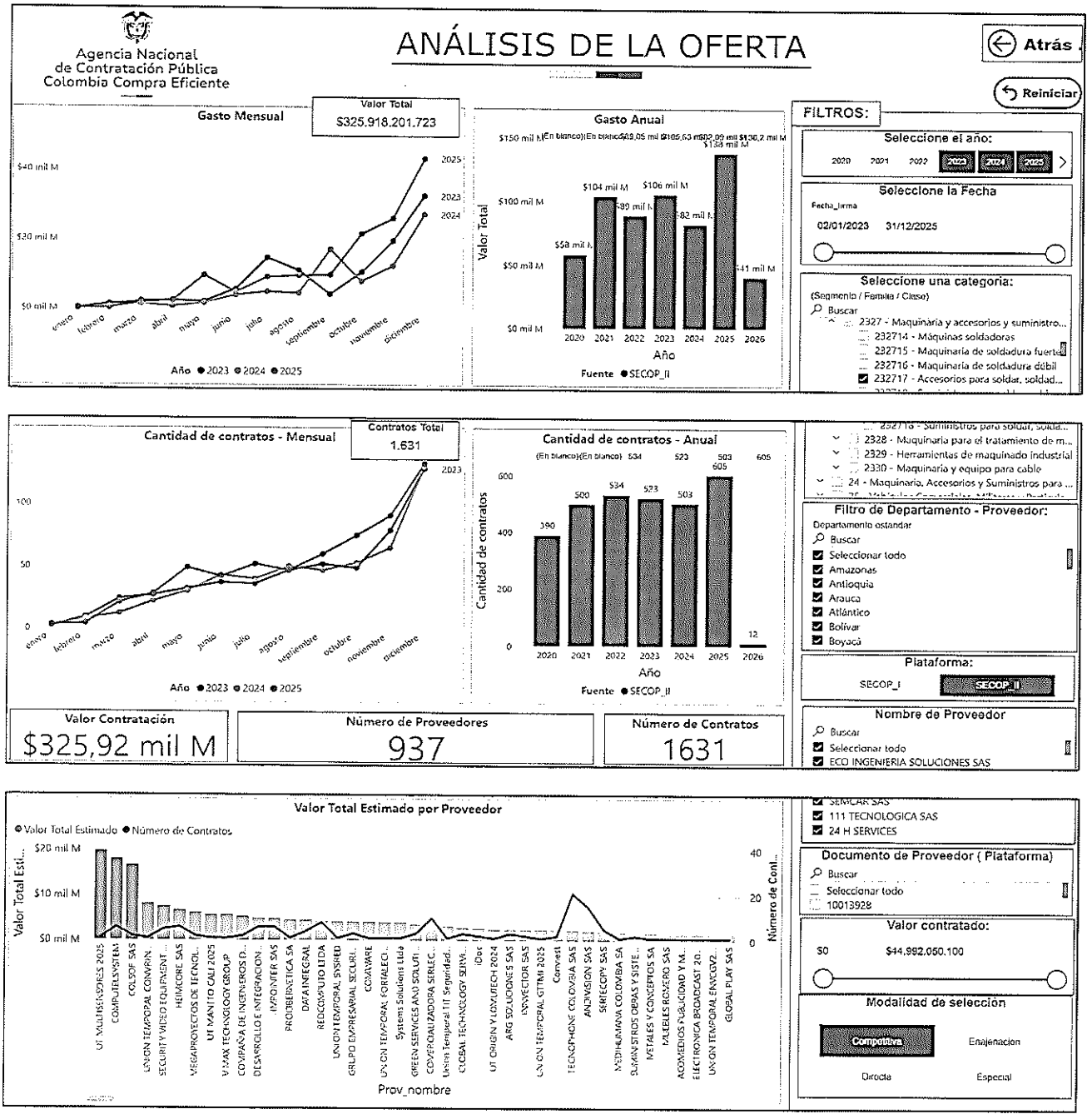
2. ANÁLISIS DEL MERCADO

Se realizó sondeo de los precios del mercado con proveedores a nivel nacional, entre otras, lo cual tiene proveedores y comerciantes que comercializan los bienes objeto del presente proyecto lo que lleva a tomar como base el menor valor ofertado de las cotizaciones presentadas, considerando que dichos proveedores están en capacidad de ofrecer estos bienes, con las mismas especificaciones técnicas requeridas por la Escuela de Aviación Policial, con el fin de lograr el mejor precio en el mercado.

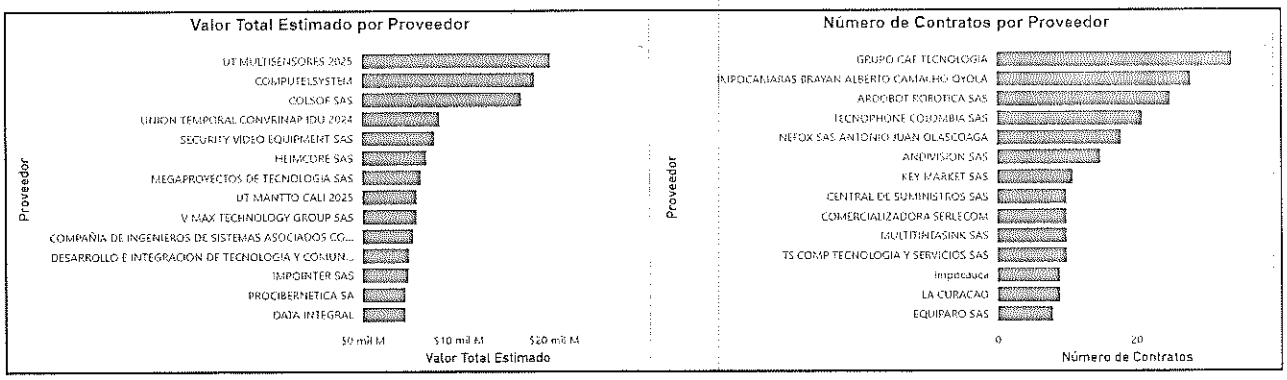
3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

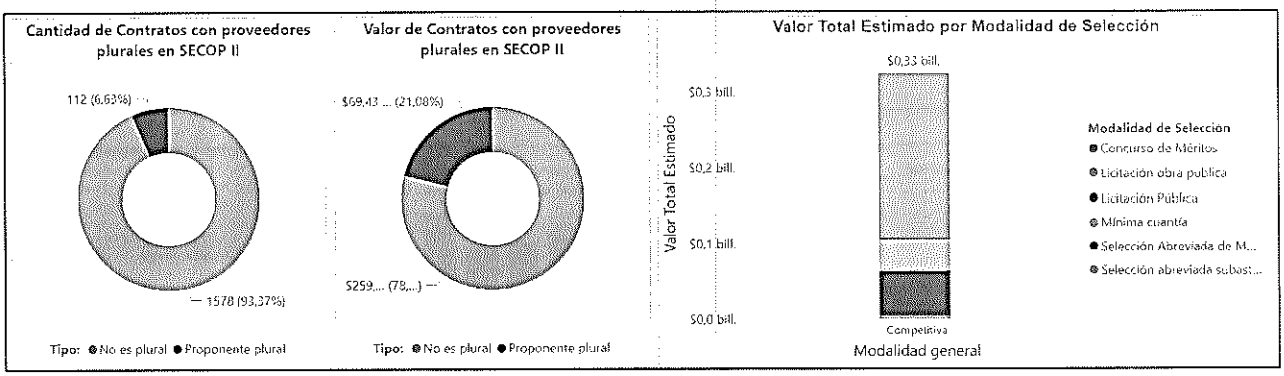
Con base en la información reportada en el Modelo de Abastecimiento del Colombia Compra Eficiente para las vigencias 2023, 2024 y 2025, se evidencia un mercado con oferta amplia, estable y técnicamente diversa para los bienes clasificados en los códigos UNSPSC 4320, 5216, 4512, 3210, 4410, 2711 y 2327. Durante el periodo analizado se suscribieron 1.631 contratos por un valor total de $325.918.201.723, con la participación de 937 proveedores a nivel nacional, lo que arroja un promedio aproximado de 1,74 contratos por proveedor. Este indicador refleja una estructura de mercado atomizada, con adecuada pluralidad de oferentes y bajo riesgo de concentración significativa.

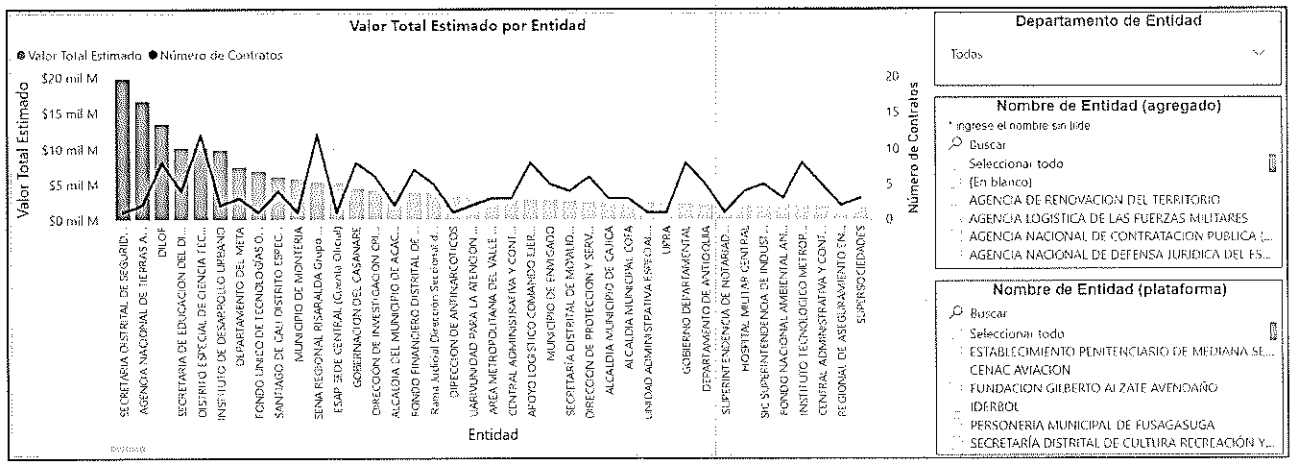
En cuanto a la composición de la oferta, los proponentes no plurales concentraron el 93,37% de los procesos (1.578 contratos) y el 78,92% de los recursos ($259.912.199.661), lo que evidencia una sólida capacidad individual para atender la demanda pública. No obstante, los proponentes plurales, aunque representaron solo el 6,63% de los procesos adjudicados (112), participaron con el 21,08% del valor total contratado ($69.434.128.380), lo que indica que su intervención se orienta principalmente a contratos de mayor cuantía o complejidad técnica, donde la asociatividad fortalece la capacidad financiera, técnica y operativa.



Por su parte, la modalidad de mínima cuantía representó el 12,93% del valor contratado, equivalente a $42.155.592.697, lo que demuestra dinamismo en adquisiciones de menor monto y confirma la existencia de oferta suficiente para atender procesos ágiles y recurrentes. En conjunto, el análisis cuantitativo y cualitativo permite concluir que el mercado presenta condiciones favorables de competencia, cobertura nacional y capacidad de respuesta, garantizando disponibilidad y sostenibilidad en el abastecimiento de los bienes analizados.







Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
2327 - Maquinaria y accesorios y suministros para soldadura de todas las clases	6	$261.822.488	0,08%	8	$449.909.562	0,14%	14
2711 - Herramientas de mano	18	$654.869.328	0,20%	21	$661.113.896	0,20%	28
3210 - Circuitos impresos, circuitos integrados y micro ensamblajes	58	$3.421.665.165	1,05%	58	$22.599.408.672	6,93%	52
4320 - Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	115	$50.064.565.188	15,36%	99	$24.851.587.080	7,63%	139
4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	19	$1.163.154.910	0,36%	12	$1.852.493.560	0,57%	14
4512 - Equipo de vídeo, filmación o fotografía	73	$17.526.968.029	5,38%	62	$3.051.746.437	0,94%	97
5216 - Electrónica de consumo	234	$32.533.324.675	9,98%	243	$28.622.409.445	8,78%	261
Total	523	$105.626.369.783	32,41%	503	$82.088.668.652	25,19%	605

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024		2025			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2327 - Maquinaria y accesorios y suministros para soldadura de todas las clases	0,14%	14	$1.871.671.477	0,57%	28	$2.583.403.527	0,79%
2711 - Herramientas de mano	0,20%	28	$2.259.537.124	0,69%	67	$3.575.520.348	1,10%
3210 - Circuitos impresos, circuitos integrados y micro ensamblajes	6,93%	52	$1.924.291.241	0,59%	168	$27.945.365.078	8,57%
4320 - Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	7,63%	139	$43.534.937.338	13,36%	353	$118.451.089.606	36,34%
4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	0,57%	14	$975.287.775	0,30%	45	$3.990.936.245	1,22%
4512 - Equipo de video, filmación o fotografía	0,94%	97	$56.064.365.462	17,20%	232	$76.643.079.928	23,52%
5216 - Electrónica de consumo	8,78%	261	$31.573.072.871	9,69%	738	$92.728.806.991	28,45%
Total	25,19%	605	$138.203.163.288	42,40%	1631	$325.918.201.723	100,00%

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Para efectos de la estructuración del presente proceso contractual y la determinación del valor estimado del contrato, se adelantó el correspondiente estudio de mercado, identificando proveedores que, de acuerdo con sus actividades económicas registradas, cuentan con la capacidad para suministrar los bienes requeridos por la Escuela de Aviación Policial.

En desarrollo de lo anterior, mediante el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, a través de la Solicitud de Información a Proveedores (SIP) No. 005-2026 de fecha 27 de enero de 2026, se remitió requerimiento a cuatrocientos treinta y cuatro (434) proveedores inscritos, cuyas actividades económicas guardan relación con el objeto del presente proceso. En dicha comunicación se informó sobre las condiciones generales de ejecución, plazo estimado e impuestos aplicables. No obstante, no se recibió respuesta a esta solicitud.

De manera complementaria, se remitieron solicitudes de cotización vía correo electrónico a diferentes firmas del sector, obteniéndose respuesta de tres (03) empresas, cuyas cotizaciones fueron tenidas en cuenta como referencia para la estimación del valor del proceso contractual, conforme a los principios de economía y planeación que rigen la contratación estatal.

En consecuencia, a continuación, se relacionan las empresas que allegaron cotización y los valores presentados, los cuales sirven de base para determinar el presupuesto oficial del proceso:

- IMPOCAMARAS SAS: Carrera 38 # 9 -13 Local 106 Bogotá DC.
- GARNICA INVERSIONES LOGISTICA Y SUMINISTROS S.A.S. Avenida 1E No. 17A - 35 Cúcuta (Norte/Santander).
- VIDEOIMAGEN Y COMPUTADORES S.A.S. Carrera 109 71B-63 Bogotá DC.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Con el fin de determinar el valor estimado del proceso contractual, se realizó solicitud de cotización a empresas que, de acuerdo con su actividad económica y experiencia en el sector, se encuentran en capacidad de suministrar los bienes requeridos. Para garantizar la objetividad del estudio, a todos los proveedores se les remitieron las mismas especificaciones técnicas, condiciones de entrega, plazo de ejecución y demás parámetros relevantes del proceso.

Las cotizaciones recibidas fueron analizadas comparativamente, verificando que incluyeran la totalidad de los bienes solicitados y que cumplieran con las condiciones técnicas exigidas. Con base en dicha información se estableció la estructura de costos del proceso, considerando valores unitarios, costos asociados a transporte, impuestos aplicables y demás componentes que inciden en el precio final, con el propósito de fijar un presupuesto oficial acorde con las condiciones reales del mercado y bajo los principios de planeación y economía que rigen la contratación estatal.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: El proponente que resulte adjudicatario y suscriba el contrato asumirá el compromiso de suministrar los bienes relacionados en el cuadro de especificaciones técnicas dentro de los

plazos previamente establecidos, garantizando su entrega oportuna y en las condiciones pactadas. En consecuencia, deberá prever en su estructura de costos todos los factores asociados al cumplimiento del objeto contractual, incluidos los costos directos e indirectos, logísticos y administrativos que se deriven de la ejecución.

El eventual incumplimiento en la entrega dentro del término pactado puede generar afectaciones en la continuidad de las actividades académicas y administrativas de la Escuela de Aviación Policial, así como la imposición de las sanciones contractuales a que haya lugar. Por ello, el contratista deberá considerar en su oferta los costos de oportunidad y riesgos inherentes a la ejecución, asegurando la disponibilidad de inventario, transporte y demás recursos necesarios para garantizar el cumplimiento integral y oportuno del contrato.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: La adquisición de los bienes proyectados genera beneficios institucionales directos, en la medida en que permite garantizar la continuidad de los procesos académicos y administrativos, optimizar el funcionamiento de los equipos tecnológicos y reducir tiempos de inactividad por fallas técnicas. Asimismo, fortalece la capacidad operativa del área TIC y contribuye a la adecuada conservación de los activos institucionales, evitando costos mayores derivados de daños irreversibles o reposiciones innecesarias.

Desde la perspectiva del mercado, el proceso promueve la libre concurrencia y la competencia entre oferentes, lo que incentiva la presentación de propuestas económicamente favorables y técnicamente idóneas. La competencia de precios permite a la entidad obtener condiciones más eficientes y acordes con la realidad del sector, garantizando la selección objetiva y el uso adecuado de los recursos públicos, en observancia de los principios que rigen la contratación estatal.

COSTOS INDIRECTOS: El proponente deberá contemplar dentro de su oferta todos los costos indirectos asociados a la celebración y ejecución del contrato, incluyendo la constitución y mantenimiento de las garantías exigidas (pólizas), gastos administrativos, logísticos y operativos, así como cualquier otro costo necesario para el cumplimiento integral del objeto contractual. Estos valores se entenderán incluidos en el precio ofertado y no generarán reconocimientos adicionales por parte de la entidad.

Igualmente, serán a cargo del contratista los impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gravámenes a que haya lugar con ocasión de la ejecución del contrato, tales como retención en la fuente, rete IVA (cuando aplique) y cualquier otra obligación tributaria vigente. En consecuencia, el contratista deberá prever en su estructura financiera todos estos conceptos, sin que pueda alegar posteriormente desequilibrio económico por cargas previsibles al momento de presentar su propuesta.

4. MONEDA A CONTRATAR

El pago se realizará en pesos moneda legal colombiana

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

En atención a las características técnicas de los bienes requeridos y a las condiciones actuales del mercado, se adelantó el correspondiente estudio de precios con el fin de determinar un valor estimado razonable y acorde con la realidad del sector. Para tal efecto, se tomaron como referencia las cotizaciones allegadas por las empresas Impocamaras Bogotá, Garnica Inversiones Logística y Suministros S.A.S y Video Imagen y Computadores S.A.S, las cuales cuentan con existencia y representación legal en el país y desarrollan actividades comerciales relacionadas con el objeto del presente proceso.

Las propuestas económicas recibidas fueron analizadas comparativamente, verificando que cumplieran con las especificaciones técnicas exigidas y las condiciones de entrega establecidas. Con base en dicha información, se estableció un referente económico que permite fijar el presupuesto oficial del proceso, garantizando coherencia con los precios del mercado y observando los principios de planeación, economía y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los tres siguientes aspectos:

- ✓ Precios referencia SECOP.
- ✓ Precios históricos (Anteriores contrataciones: Policía Nacional y/o otras Entidades del Estado).
- ✓ Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
Sena Regional Atlántico - Desarrollo Empresarial Profesional S.A.S.	Contratar el suministro de materiales de formación para los laboratorios de servicios tecnológicos del centro nacional colombo alemán según planes de acción PA_2025_13_158 ensayos de materiales y PA_2025_13_159 metrología.	CO1.PCCNTR.8227489 del 10/09/2025	MC-ATL-CNCA-0045-2025	$71.340.976
Personería Municipal de Tocancipá - Simco Group S.A.S.	Adquisición de equipos tecnológicos destinados al fortalecimiento institucional de la personería municipal de Tocancipá, con el fin de optimizar los procesos administrativos, de atención al ciudadano y de gestión documental, garantizando la interoperabilidad, conectividad y modernización tecnológica de la entidad.	CC074-2025 del 05/11/2025	CMC-004-2025	$28.322.000
Municipio de Remedios - Jeisson Richard Tabares Botero	Suministro de elementos tecnológicos, para fortalecer las actividades administrativas del personal policial en la Estación de Policía del Municipio de Remedios y las subestaciones de la Cruzada y Santa Isabel, recursos aprobados en comité de orden público mediante acta 01 del 14 de enero de 2025.	MC-SGSA-039-2025 del 01/12/2025	MC-SGSA-039-2025	$28.322.000

Verificando en el SECOP II, se encontraron contratos con objeto similar al presente estudio previo; sin embargo, los valores no son tenidos en cuenta debido a que, toda vez que los contratos no presentan especificaciones técnicas similares solicitadas por esta unidad.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

La escuela de Aviación Policial cuenta con antecedentes en las últimas vigencias de contrataciones con objeto de similares características del presente estudio previo, pero no iguales, en ninguna contrato de vigencias anteriores se han adquirido los elementos relacionados en el presente estudio, por tal razón para realizar el análisis de los precios históricos se revisaron los contratos de las vigencias 2023, 2024 y 2025 encontrando diferencias en las especificaciones técnicas y cantidades, lo que conlleva a que los precios de los elementos presenten variación.

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	Escuela de Aviación Policial – Impocamaras Bogotá	59-2-10010-23	Cámara fotográfica	No aplica	No aplica
2			Cabinas de sonido	No aplica	No aplica
3			Set de destornilladores de precisión para electrónica de 50 piezas	No aplica	No aplica
4			Kit para mantenimiento preventivo de equipos electrónicos	No aplica	No aplica
5			Cautín para soldadura	No aplica	No aplica
6			Disco duro SSD 256gb	No aplica	No aplica
7			Memoria RAM	No aplica	No aplica

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	Escuela de Aviación Policial – Multitintas.ink S.A.S.	59-2-10009-24	Cámara fotográfica	No aplica	No aplica
2			Cabinas de sonido	No aplica	No aplica
3			Set de destornilladores de precisión para electrónica de 50 piezas	No aplica	No aplica
4			Kit para mantenimiento preventivo de equipos electrónicos	No aplica	No aplica
5			Cautín para soldadura	No aplica	No aplica
6			Disco duro SSD 256gb	No aplica	No aplica
7			Memoria RAM	No aplica	No aplica

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	Escuela de Aviación Policial – Impocamaras Bogotá	59-2-10006-25	Cámara fotográfica	No aplica	No aplica
2			Cabinas de sonido	No aplica	No aplica
3			Set de destornilladores de precisión para electrónica de 50 piezas	No aplica	No aplica
4			Kit para mantenimiento preventivo de equipos electrónicos	No aplica	No aplica
5			Cautín para soldadura	No aplica	No aplica
6			Disco duro SSD 256gb	No aplica	No aplica
7			Memoria RAM	No aplica	No aplica

NOTA 1: Revisados los procesos contractuales suscritos durante las tres vigencias anteriores, se evidenció la adquisición de elementos tecnológicos, herramientas especializadas y componentes destinados al mantenimiento preventivo y correctivo de equipos electrónicos; no obstante, del análisis comparativo efectuado no se identificaron bienes iguales o sustancialmente similares a los que se proyecta adquirir en el presente proyecto, lo que permite concluir que la necesidad actual presenta características técnicas y funcionales diferenciadas frente a las contrataciones previamente adelantadas.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
Cámara fotográfica	03/03/2026	No aplica	No aplica
Cabinas de sonido	03/03/2026	No aplica	No aplica
Set de destornilladores de precisión para electrónica de 50 piezas	03/03/2026	No aplica	No aplica
Kit para mantenimiento preventivo de equipos electrónicos	03/03/2026	No aplica	No aplica
Cautín para soldadura	03/03/2026	No aplica	No aplica
Disco duro SSD 256gb	03/03/2026	No aplica	No aplica
Memoria RAM	03/03/2026	No aplica	No aplica

Se efectuó la verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, específicamente en el catálogo del Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021 para la "***Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III***", con el propósito de identificar valores de referencia para los elementos requeridos en el presente proceso. No obstante, del análisis realizado se constató que los bienes disponibles no cumplen con las especificaciones y condiciones técnicas exigidas por la entidad, razón por la cual no resulta procedente adoptar dichos precios como referencia para el estudio de mercado.

De igual manera, los valores consultados en páginas web comerciales no se consideran idóneos como parámetro comparativo, en atención a que no incorporan las condiciones técnicas, garantías, niveles de

servicio y demás requisitos particulares establecidos por la entidad, lo que impide asegurar equivalencia objetiva frente a la necesidad contractual planteada.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Se elevó solicitudes de información a proveedores a través del SECOP II mediante solicitud de información a los proveedores SIP 005 - 2026 de fecha 27/01/2026 a (434) proveedores que tienen dentro sus actividades económicas los bienes que este centro educativo requiere, haciéndoseles saber la forma de ejecución, los plazos, los impuestos que aplican para el proceso contractual, sin obtener respuesta a la solicitud; igualmente se envió solicitud de cotización a través de correo electrónico a varias firmas, de las cuales se obtuvo respuesta de tres (03), para la estimación del valor del proceso contractual, de tal forma que sirvan para establecer el valor estimado del proceso contractual, siendo estos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	COTIZACIÓN No. 1 VIDEO IMAGEN S.A.S		COTIZACIÓN No. 2 GARNICA INVERSIONES LOGÍSTICA Y SUMINISTROS S.A.S.		COTIZACIÓN No. 3 IMPOCAMARAS BOGOTÁ		MENOR VALOR COTIZADO
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	Cámara fotográfica	1	$24.980.988	$24.980.988	$30.375.100	$30.375.100	$36.973.300	$36.973.300	$24.980.988
2	Cabinas de sonido	2	No cotizó	No cotizó	$4.155.000	$8.310.000	$7.378.000	$14.756.000	$8.310.000
3	Set de destornilladores de precisión para electrónica de 50 piezas	1	No cotizó	No cotizó	$212.000	$212.000	$392.700	$392.700	$212.000
4	Kit para mantenimiento preventivo de equipos electrónicos	1	No cotizó	No cotizó	$2.140.000	$2.140.000	$2.856.000	$2.856.000	$2.140.000
5	Cautín para soldadura	1	No cotizó	No cotizó	$175.660	$175.660	$351.050	$351.050	$175.660,00
6	Disco duro SSD 256gb	1	No cotizó	No cotizó	$261.900	$5.238.000	$416.500	$8.330.000	$5.238.000
7	Memoria RAM	1	No cotizó	No cotizó	$202.631	$3.849.989	$220.150	$4.182.850	$3.849.989
VALOR TOTAL ESTIMADO				$24.980.988		$50.300.749		$67.841.900	$44.906.637

Para efectos del presente estudio previo, el valor de referencia se establecerá con base en el total unitario de cada uno de los bienes cotizados en el análisis de mercado. A partir de dichos valores se determinará el precio techo que podrán ofertar los posibles proponentes dentro del proceso de contratación, el cual constituirá el límite máximo admisible de las ofertas económicas.

La adopción de este criterio obedece a que refleja de manera objetiva las condiciones reales del mercado para bienes con especificaciones técnicas equivalentes a las requeridas por la entidad, garantizando razonabilidad en la estructuración del presupuesto oficial y observancia de los principios de economía, planeación y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

De acuerdo a lo establecido en el análisis de precios de mercado, precios históricos y los precios de referencia SECOP II, se establece como valor estimado para la presente contratación el menor valor cotizado, por encontrarse a valores más ajustados al mercado.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	cámara fotográfica	No aplica	No aplica	No aplica	$24.980.988,00	$24.980.988,00
2	cabinas de sonido	No aplica	No aplica	No aplica	$8.310.000,00	$8.310.000,00
3	set de destornilladores de precisión para electrónica de 50 piezas	No aplica	No aplica	No aplica	$212.000,00	$212.000,00
4	kit para mantenimiento preventivo de equipos electrónicos	No aplica	No aplica	No aplica	$2.140.000,00	$2.140.000,00
5	cautín para soldadura	No aplica	No aplica	No aplica	$175.660,00	$175.660,00
6	disco duro SSD 256gb	No aplica	No aplica	No aplica	$5.238.000	$5.238.000,00
7	memoria RAM	No aplica	No aplica	No aplica	$3.849.989	$3.849.989,00
	VALOR TOTAL				**$44.906.637,00**	**$44.906.637,00**

En consideración a que no se identificaron contratos anteriores con objeto y características técnicas iguales o sustancialmente similares a los bienes contemplados en el presente estudio previo, no resulta viable efectuar un análisis comparativo histórico que permita proyectar el valor estimado con fundamento en antecedentes contractuales. Esta ausencia de referentes impide aplicar metodologías basadas en series históricas o en variaciones porcentuales previamente registradas para bienes equivalentes.

De igual manera, no se dispone de variables objetivas y plenamente cuantificables que permitan determinar con precisión el impacto del comportamiento del dólar ni de los costos asociados a la importación de repuestos y accesorios, factores que podrían incidir en la estructura de precios. En tal sentido, la incorporación de ajustes por indexación o actualización sin soporte técnico verificable podría generar distorsiones en la estimación presupuestal.

En consecuencia, para el presente estudio se adopta como valor estimado y/o precio techo el resultado del análisis comparativo de las cotizaciones de mercado obtenidas, por constituir una fuente directa, actual y técnicamente homogénea frente a las especificaciones requeridas por la entidad. Este criterio garantiza una estimación objetiva y razonable del presupuesto oficial, en armonía con los principios de planeación, economía y responsabilidad en la administración de los recursos públicos.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM	RUBRO	RECURSO	UNIDAD DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	02-01-01-004-007-02	10	ESAVI	Cámara fotográfica	1	$24.980.988,00	$24.980.988,00
2	02-01-01-004-007-03			Cabinas de sonido	2	$4.155.000,00	$8.310.000,00
3	02-02-01-004-002			Set de destornilladores de precisión para electrónica de 50 piezas	1	$212.000,00	$212.000,00
4				Kit para mantenimiento preventivo de equipos electrónicos	1	$2.140.000,00	$2.140.000,00
5	02-02-01-004-004-02			Cautín para soldadura	1	$175.660,00	$175.660,00
6	02-02-01-004-007-05			Disco duro SSD	20	$261.900,00	$5.238.000,00
7				Memoria RAM	19	$202.631,00	$3.849.989,00
						TOTAL	**$44.906.637,00**

El valor estimado para el presente proceso de contratación corresponde a la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($44.906.637,00) IVA INCLUIDO.**

NOTA: En atención a lo dispuesto en el artículo 477 del Decreto 624 de 1989 – Estatuto Tributario, particularmente en el literal N, se establece la exención del impuesto sobre las ventas (IVA) para los equipos, software y demás implementos del sistema de comunicaciones destinados al uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

En consecuencia, para el presente proceso contractual serán considerados exentos del IVA aquellos bienes que, conforme a su naturaleza, destinación y especificaciones técnicas, se enmarquen dentro del supuesto normativo señalado, siempre que cumplan con los requisitos legales y reglamentarios aplicables.

Intendente **JOSE LUIS MARTÍNEZ GORDILLO**
Jefe Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ESAVI

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, HERRAMIENTAS ESPECIALIZADAS Y ELEMENTOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DEL GRUPO TIC Y DEL GRUPO DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL.**

Aplica	**Anexos**
■	Certificación de la necesidad
■	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
■	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
■	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
■	Ficha técnica
☐	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
☐	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo**
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
■	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
■	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
■	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
☐	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa
■	Carta de presentación

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ■ Solicitud de cotización
- ■ Cotizaciones
- ■ Certificado plan de compras
- ■ Certificado de disponibilidad presupuestal
- ■ Respuesta viabilidad ficha técnica

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

En mi calidad de jefe del Almacén de Intendencia de la Escuela de Aviación Policial, certifico que, una vez verificado el inventario físico y el sistema de control de bienes a cargo de esta dependencia, no se cuenta con existencias disponibles de los elementos requeridos para la presente contratación.

De igual manera, se constató que a la fecha no existen contratos vigentes cuyo objeto contemple la adquisición de los bienes solicitados, ni procesos en curso que permitan atender dicha necesidad institucional.

En consecuencia, y con el fin de garantizar la continuidad del servicio y el cumplimiento de las funciones asignadas a la Escuela de Aviación Policial, se hace necesario adelantar el proceso de adquisición de los bienes que se relacionan a continuación:

ITEM	CÓDIGO SAP SILOG	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN	CANTIDAD ADQUIRIR	DÉFICIT %
1	1254093	Cámara fotográfica	1	0	1	100%
2	1022177	Cabinas de sonido	2	0	2	100%
3	1263200	Set de destornilladores de precisión para electrónica de 50 piezas	1	0	1	100%
4	1378227	Kit para mantenimiento preventivo de equipos electrónicos	1	0	1	100%
5	1461248	Cautín para soldadura	1	0	1	100%
6	1702034	Disco duro SSD	45	0	20	44%
7	1224496	Memoria RAM	56	0	19	34%

Intendente **JOHAN RAMIRO URREGO SARMIENTO**
Jefe Almacén de Intendencia ESAVI

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

La Escuela de Aviación Policial tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento por parte de los oferentes el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS en todas y cada una de sus partes, en el cual se encuentran las especificaciones técnicas de los servicios a adquirir y la descripción de requisitos técnicos que los oferentes deberán cumplir.

Los aspectos técnicos son de obligatorio cumplimiento. Las especificaciones requeridas son mínimas, por lo tanto, se pueden ofertar mejores características, sin sobrepasar el presupuesto oficial; se deben diligenciar los cuadros anexos en su totalidad especificando Si Cumple O No Cumple con lo requerido.

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLE	NO CUMPLE
1	**CÁMARA FOTOGRÁFICA**			
1.1	Marca	**A especificar por el oferente.**		
1.2	Referencia	**A especificar por el oferente.**		
1.3	Cantidad	**Uno (01)**		
1.4	Especificaciones			
1.4.1	Total de pixeles: Entre 24 y 32,5 megapíxeles			
1.4.2	**RAW – Ajuste de relación de aspecto:** • 3:2 → 6960 × 4640 • 4:3 → 6160 × 4640 • 16:9 → 6960 × 3904 • 1:1 → 4640 × 4640 **JPEG – Resoluciones por relación de aspecto:** • **3:2** → L: 6960×4640 | M: 4800×3200 | S1: 3472×2320 | S2: 2400×1600 • **4:3** → L: 6160×4640 | M: 4256×3200 | S1: 3072×2320 | S2: 2112×1600 • **16:9** → L: 6960×3904 | M: 4800×2688 | S1: 3472×1952 | S2: 2400×1344 • **1:1** → L: 4640×4640 | M: 3200×3200 | S1: 2300×2300 | S2: 1600×1600 **Procesamiento de RAW y ajuste de tamaño:** • Procesador de imagen interno permite reprocesar RAW y ajustar tamaño de imagen en la cámara durante la reproducción.			
1.4.3	Tecnología integrada para Wi-Fi: Compatible con IOS o Android			
1.4.4	Megapíxeles: Mínimo o superior a 24 MP			
1.4.5	Sensibilidad ISO: mínimo normal 100–51200, expandible o superior.			
1.4.6	Velocidad del obturador: mínimo 1/4000 s a 30 s.			
1.4.7	Zoom óptico: No aplica			
1.4.8	Calidad de grabación: 4K UHD- Full HD			
1.4.9	Tamaño de la pantalla: Mínimo o superior a 3 pulgadas			
1.4.10	Formatos de imagen: JPEG/RAW			
1.4.11	Tipo: Mirrorless (Full Frame)			
1.4.12	Alto: Mínimo o superior a 7 cm			
1.4.13	Ancho: Mínimo o superior a 13 cm			
1.4.14	Profundidad: Mínimo o superior a **7 cm** (70 mm).			

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1.4.15	Garantía del proveedor: Mínimo o superior 1 año		
1.5	**LENTE 70- 200MM**		
1.5.1	Marca: de la misma marca del fabricante de la cámara		
1.5.2	Modelo: **A especificar por el oferente**		
1.5.3	Cantidad: uno (01)		
1.5.4	Longitud focal y apertura máxima: Mínimo o superior a 70- 200mm f/2.8		
1.5.5	Construcción del lente: Mínimo o superior a 17 elementos en 13 grupos, elementos asféricos, recubrimientos avanzados para minimizar reflejos y destellos, Sellado contra polvo y humedad.		
1.5.6	Ángulo diagonal de visión: Mínimo o superior a 34°-12° de 70 a 200 mm en full frame.		
1.5.7	Ajuste de enfoque: automático y manual		
1.5.8	Distancia mínima de enfoque: Mínimo o superior a 0,7m		
1.5.9	Sistema de zoom: Interno, desplazamiento entre las focales de 70 mm a 200 mm		
1.5.10	Tamaño del filtro: Mínimo o superior a 77 mm		
1.5.11	Máximo diámetro x longitud: Mínimo o superior a 89.9 mm x 146 mm		
1.5.12	Garantía del proveedor: Mínimo o superior a 1 año		
1.6	**LENTE 24-105 MM**		
1.6.1	Marca: de la misma marca del fabricante de la cámara		
1.6.2	Modelo: Con montura RF.		
1.6.3	Cantidad: uno (01)		
1.6.4	Longitud focal y apertura máxima: Mínimo o superior a 24–105 mm, con apertura máxima f/4–7.1 y apertura mínima f/22–40.		
1.6.5	Construcción del lente: Mínimo o superior a 13 elementos en 11 grupos		
1.6.6	Ángulo diagonal de visión: Mínimo o superior a 84° (en 24 mm) hasta aproximadamente 23°20′ (en 105 mm).		
1.6.7	Ajuste de enfoque: Automático y manual		
1.6.8	Distancia mínima de enfoque: Mínimo o superior a 0,20 m (en 24 mm) y 0,34 m (en 105 mm).		
1.6.9	Sistema de zoom: Zoom óptico con accionamiento manual.		
1.6.10	Tamaño del filtro: 67 mm.		
1.6.11	Máximo diámetro x longitud: Mínimo o superior a 76,6 × 88,8 mm.		
1.6.12	Garantía del proveedor: Mínimo o superior a 1 año		
1.7	**LENTE 50 MM**		
1.7.1	Marca: de la misma marca del fabricante de la cámara		
1.7.2	Modelo: **A especificar por el oferente**		
1.7.3	Cantidad: uno (01)		
1.7.4	Longitud focal y apertura máxima: Mínimo o superior a 50 mm f/1.8–f/22		
1.7.5	Construcción del lente: Mínimo o superior a 6 elementos en 5 grupos		
1.7.6	Ángulo diagonal de visión: Mínimo o superior a 46°		
1.7.7	Ajuste de enfoque: Enfoque automático y manual		

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1.7.8	Distancia mínima de enfoque: Mínimo o superior a 0,30 m (la ampliación máxima de acercamiento es de 0,21x)		
1.7.9	Sistema de zoom: Fija		
1.7.10	Tamaño del filtro: Mínimo o superior a 43 mm		
1.7.11	Máximo diámetro x longitud: Mínimo o superior a 69 mm x40 mm		
1.7.12	Garantía del proveedor: Mínimo o superior a 1 año		
1.8	**LENTE 100-400 MM**		
1.8.1	Marca: de la misma marca del fabricante de la cámara		
1.8.2	Modelo: A especificar por el oferente		
1.8.3	Cantidad: uno (01)		
1.8.4	Longitud focal y apertura máxima: Mínimo o superior a 100 mm- 400 mm f/5.6-8		
1.8.5	Construcción del lente: Mínimo o superior a 12 elementos en 9 grupos		
1.8.6	Ángulo diagonal de visión: Mínimo o superior a 6°		
1.8.7	Ajuste de enfoque: Enfoque automático y manual		
1.8.8	Distancia mínima de enfoque: Mínimo o superior a 0,88 m (la ampliación máxima de acercamiento es de 0.41x)		
1.8.9	Sistema de zoom: Óptico		
1.8.10	Tamaño del filtro: Mínimo o superior a 67 mm		
1.8.11	Máximo diámetro x longitud: Mínimo o superior a 79 mm x164.7 mm		
1.8.12	Garantía del proveedor: Mínimo o superior a 1 año		
1.9	**FLASH**		
1.9.1	Marca: De la misma marca del fabricante de la cámara		
1.9.2	Modelo: **A especificar por el oferente**		
1.9.3	Cantidad: uno (01)		
1.9.4	Comunicación: inalámbrica		
1.9.5	Cobertura de zoom: 24–200 mm (14 mm con panel gran angular)		
1.9.6	Modos de flash: TTL compatible con la marca de la cámara / Manual		
1.9.7	flash inalámbrico por radio, hasta 30 m, 15 unidades, 5 grupos		
1.9.8	cabeza inclinable: -7° a +120° y giratoria 360°		
1.9.9	Fuente de energía: batería recargable propietaria del fabricante.		
1.9.10	Dimensiones: Mínimo o superior a 80 × 140 × 123 mm		
1.9.11	Garantía del proveedor: Mínimo o superior a 1 año		
1.9.12	Color: Negro		
1.10	**BATERÍAS PARA CÁMARA FOTOGRÁFICA**		
1.10.1	Marca: De la misma marca del fabricante de la cámara		
1.10.2	Modelo: **A especificar por el oferente**		
1.10.3	Cantidad: 1 unidad		
1.10.4	Garantía del proveedor: Mínimo o superior a 1 año		
1.11	**ACCESORIOS MALETÍN**		
1.11.1	Uno (01) bolso morral maletín estuche profesional para transporte de la cámara con sus accesorios. En material de lona, de color negro, con múltiples compartimentos dinámicos, podrá colocar su cámara, accesorios y otras pertenencias personales en un lugar seguro y conveniente.		

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	Material multiusos y duradero: divisores ajustables acolchados con cinta de sujeción, bolsillos de malla para accesorios más pequeños, monopie con correa firme y puertas laterales de acceso rápido. Viene con una funda impermeable de poliéster resistente al agua.		
1.12	**RECEPCIÓN DE LOS BIENES**		
1.12.1	La cámara será entregada y probada (verificación de firmware, configuración y reconocimiento de accesorios).		
1.12.2	A todos los equipos que entregará el contratista se les realizará la prueba de recepción de los bienes para verificar el funcionamiento (partes externas e internas), donde se confirme que se cumplan con cada uno de los numerales solicitados en presente anexo. Para la prueba de recepción de los bienes, el contratista debe disponer de todo el lote de las cámaras con sus respectivos accesorios y elementos,		
1.12.3	Debe garantizar el suministro de repuestos del hardware que conforma que compone las cámaras fotográficas por un tiempo no menor a cinco (05) años. (anexar certificación, del fabricante o distribuidor autorizado en Colombia). Durante el periodo de la prueba de recepción de los bienes, el contratista deberá cumplir con el protocolo de seguridad de instalaciones y seguridad de la información de la Policía Nacional.		
1.13	**CALIDAD DE LAS CÁMARAS ENTREGADAS (APLICAN DURANTE EL TIEMPO DE GARANTÍA)**		
1.13.1	Si la cámara presenta la misma falla en el hardware dos (2) veces, el proveedor debe cambiar el equipo por uno de características iguales o mejores, en un tiempo menor o igual a cinco (5) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra la segunda (2ª) falla.		
1.13.2	Si la cámara presenta tres (03) falla en distintas partes en el Hardware, el proveedor debe cambiar el elemento por uno de características iguales o mejores, en un tiempo menor o igual a cinco (5) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra la tercera (3ª) falla.		
1.13.3	Si del total de las cámaras adquiridas falla el 5% por diferentes causas, el proveedor debe cambiar el porcentaje de los elementos que presentan falla por nuevos de características iguales o mejores y debe entregarlos en un tiempo menor o igual a cinco (5) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra el incidente.		
1.14	**MANTENIMIENTO**		
1.14.1	El contratista es responsable de realizar los mantenimientos correctivos a los elementos que presentes fallas.		
1.14.2	Es responsabilidad del contratista toda la logística necesaria para realizar los mantenimientos correctivos de las cámaras fotográficas.		
1.15	**SOPORTE TÉCNICO**		
1.15.1	El contratista deberá garantizar soporte técnico vía telefónica e Internet, como primer nivel de atención.		
1.15.2	Durante el periodo de garantía, el contratista se compromete a atender las llamadas de mantenimiento correctivo, en un tiempo máximo de cuatro (4) horas.		

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1.15.3	Si pasados cuarenta y cinco (45) días el equipo objeto de la reparación no ha sido entregado en perfecto estado de funcionamiento, el contratista deberá sustituirlo de manera inmediata por uno nuevo de iguales o superiores características, sin que esto genere costo para la Policía Nacional.		
1.15.4	El oferente debe anexar con la propuesta la ficha técnica (catalogo) del equipo ofertado en la cual se pueda corroborar las especificaciones técnicas solicitadas; dicha ficha técnica deberá estar en idioma español.		

2	CABINA DE SONIDO PORTÁTIL			
2.1	Marca	**Especificar por el oferente.**		
2.2	Referencia	**Especificar por el oferente.**		
2.3	Cantidad	**Uno (02)**		
2.4	Especificaciones			
2.4.1	Configuración acústica: 2 vías: Woofer 8" + Tweeter 1"			
2.4.2	Máximo SPL: 112 dB			
2.4.3	Conectividad Inalámbrica: Bluetooth			
2.4.4	Respuesta de frecuencia: 37.5 Hz – 20 kHz			
2.4.5	Potencia total: 120 W (100 W LF + 20 W HF)			
2.4.6	Peso: 8 kg			
2.4.7	Dimensiones: 291 × 255 × 399 mm			
2.4.8	Batería: de ion-litio intercambiable			
2.4.9	Autonomía batería: hasta 12 horas (6 h a volumen máximo)			
2.4.10	Tiempo de carga batería: 2.5 horas (carga rápida)			
2.4.11	Operación mientras carga: si			
2.4.12	Batería reemplazable sin herramientas: si			
2.4.13	Entradas: 2 XLR/TRS combo (una con phantom power), 1 Hi-Z (guitarra) 1/4", Entrada auxiliar 1 × 1/8",			
2.4.14	Salida: salida passthrough 1 × 1/4", auriculares 1 × 3.5 mm			
2.4.15	Puertos USB: 2 × USB 3.0 (carga rápida 5V 2A)			
2.6	Accesorios	una (1) funda protectoras o maleta para transporte con dimensiones según el diámetro de cada cabina.		
2.7	El oferente debe anexar con la propuesta la ficha técnica (catalogo) del equipo ofertado en la cual se pueda corroborar las especificaciones técnicas solicitadas; dicha ficha técnica deberá estar en idioma español.			
NOTA: Las especificaciones técnicas requeridas son mínimas, por lo tanto, se pueden ofertar mejores características.				

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLE	NO CUMPLE
3	SET DE DESTORNILLADORES			
3.1	Marca	**A especificar por el oferente.**		
3.2	Referencia	**A especificar por el oferente.**		
3.3	Cantidad	**UNO (01)**		

3.4	Especificaciones		
3.4.1	**Tipo de punta: Phillips, Plana**		
3.4.2	Tipo de trabajo: Profesional		
3.4.3	Número de piezas: 50		
3.4.4	Incluye: (2) PH1 x 4 in, (2) PH2 x 4 in, (1) 1/4 in x 4 in ranurado, (1) 3/16 in x 3 in destornilladores ranurados, (1) destornillador multipunta, (2) destornilladores rechonchos (estándar), (2) Destornilladores de bolsillo (6), (1) Juego de destornilladores de precisión, (2) Destornilladores acodados (31) Puntas		

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLE	NO CUMPLE
4	KIT PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS			
4.1	Cantidad	**UNO (01)**		
4.2	Especificaciones			
4.3	Incluye: 07 limpiador de pantallas en espuma antiestático mínimo de 240ml, 05 limpiador de contactos eléctricos mínimo de 300ml, 05 limpiador espumoso para carcasas mínimo de 600ml, 1 litro alcohol isopropílico, 09 pasta térmica x 4gr envase tipo jeringa, 03 aceite lubricador wd-40 mínimo de 380ml, 06 silicona uv3 alto brillo mínimo 300ml, 10 paños de micro fibra mínimo de 30x40 cm, 1 brocha de 1-1/2", 1 brocha 2", 1 brocha 3".			
NOTA: Las especificaciones técnicas requeridas son mínimas, por lo tanto, se pueden ofertar mejores características.				

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLE	NO CUMPLE
5	CAUTÍN PARA SOLDADURA			
5.1	Marca	**A especificar por el oferente.**		
5.2	Referencia	**A especificar por el oferente.**		
5.3	Cantidad	**UNO (01)**		
5.4	Especificaciones			
5.4.1	**Voltaje de alimentación 120V AC**			
5.4.2	Potencia mínima de 60W			
5.4.3	Tipo Lápiz			
5.4.4	5 unidades Puntas De Hierro			
5.4.5	temperatura ajustable			
NOTA: Las especificaciones técnicas requeridas son mínimas, por lo tanto, se pueden ofertar mejores características.				

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLE	NO CUMPLE
6	SSD 256GB			
6.1	Marca	**A especificar por el oferente.**		
6.2	Referencia	**A especificar por el oferente.**		
6.3	Cantidad	**Veintidós (20)**		
6.4	Especificaciones			
6.4.1	**Interfaz de Conexión: Nvme PCIe Gen3 x4 NVMe**			

6.4.2	Factor de Forma: M.2 (2280)			
6.4.3	Vel. de Transferencia: Lectura secuencial mínimo de 1700 MB/s y escritura secuencial mínimo de 1100 MB/s			
6.4.4	Lectura aleatoria (IOPS) mínimo 270.000 y escritura aleatoria (IOPS) mínimo 260.000			
6.4.6	Resistencia SSD TBW: mínimo 120 TB			
6.4.8	Ficha técnica	El oferente debe anexar la ficha técnica o la información relevante de los sitios oficiales de la marca del elemento que está ofertando		
NOTA: Las especificaciones técnicas requeridas son mínimas, por lo tanto, se pueden ofertar mejores características.				

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLE	NO CUMPLE
7	MÓDULOS MEMORIA RAM			
7.1	**DDR3L- SODIMM 8GB**			
7.1.1	Marca	A especificar por el oferente.		
7.1.2	Referencia	A especificar por el oferente.		
7.1.3	Cantidad	Seis (06)		
7.1.4	Especificaciones			
7.1.5	**Tipo de Memoria: DDR3L (PC3L-12800S)**			
7.1.6	**Formato**: SODIMM (para laptops)			
7.1.7	**Frecuencia real**: 1600 MHz			
7.1.8	**Voltaje:** 1.35 V			
7.2	**DDR4- SDRAM 8GB**			
7.2	Marca	A especificar por el oferente.		
7.2.1	Referencia	A especificar por el oferente.		
7.2.2	Cantidad	Trece (13)		
7.2.3	Especificaciones			
7.2.4	**Tipo de Memoria: DDR4** (PC4-19200)			
7.2.5	**Formato**: UDIMM			
7.2.6	**Frecuencia real**: entre 2400 y 2666 MHz MHz			
7.2.7	**Voltaje:** 1.2 V			
7.2.8	**No-ECC**			
NOTA: Las especificaciones técnicas requeridas son mínimas, por lo tanto, se pueden ofertar mejores características.				

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**Capacidad Operativa:** El proponente, con la suscripción del presente anexo, declara y se compromete expresa e irrevocablemente a: ▪ Garantizar que cuenta con la infraestructura física, capacidad operativa y administrativa, medios logísticos suficientes y personal idóneo, con la experiencia y competencias necesarias para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.		

	▪ Todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, incluidos los gastos de administración, transporte, cargue, descargue, logística, embalaje, seguros, certificaciones, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones necesarias para la correcta entrega de los bienes, estarán a cargo exclusivo del contratista. En consecuencia, no habrá lugar a pagos adicionales distintos al valor total ofertado y aceptado. ▪ Suministrar bienes nuevos, originales, libres de defectos de fabricación, en óptimas condiciones de funcionamiento y que cumplan estrictamente con las especificaciones técnicas establecidas por la Escuela de Aviación Policial. La entrega deberá realizarse conforme a los estándares de calidad exigidos y a la normativa técnica aplicable. ▪ Los bienes suministrados deberán contar con una garantía técnica mínima de un (1) año, sin perjuicio de que el fabricante otorgue un término superior, caso en el cual prevalecerá el más favorable para la Entidad. ▪ El término de la garantía técnica comenzará a contarse a partir de la suscripción del acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor designado. ▪ Durante el término de la garantía, el contratista deberá atender los requerimientos de mantenimiento correctivo que se presenten y efectuar la reparación correspondiente dentro de un plazo máximo de quince (15) días calendario contados a partir del reporte formal realizado por la Entidad. ▪ La garantía cubrirá defectos de fabricación, fallas en los materiales, vicios ocultos y cualquier mal funcionamiento atribuible a condiciones propias del bien, siempre que no obedezca a uso indebido por parte de la Entidad. ▪ En caso que no pueda ser reparado el equipo deberá ser restituido por uno nuevo de iguales o superiores características entregado inicialmente, los gastos que llegase a generarse con ocasión de la garantía correrán a cargo del contratista sin costo alguno para la Policía Nacional. ▪ En caso de que el bien no pueda ser reparado o la falla persista, el contratista deberá sustituirlo por uno nuevo, de iguales o superiores características técnicas, dentro del mismo término señalado para la reparación. Todos los costos asociados a transporte, instalación, retiro, reposición o cualquier otra actividad derivada de la garantía estarán a cargo exclusivo del contratista, sin generar erogación adicional para la Policía Nacional.		

2	**Calidad y Cambio de los Elementos** El proponente, con la suscripción del presente anexo, declara y se compromete expresa e irrevocablemente a: ▪ Garantizar que la totalidad de los bienes suministrados cumplen estrictamente con las especificaciones técnicas establecidas por la Policía Nacional – Escuela de Aviación Policial. En caso de evidenciarse incumplimiento, defectos o no conformidad al momento de la entrega o durante el período de garantía, el oferente deberá efectuar el cambio o reposición del bien por uno nuevo de iguales o superiores características, sin costo alguno para la Entidad y dentro del menor tiempo posible, garantizando la continuidad del servicio. ▪ Asegurar que todos los elementos, repuestos y partes que se compromete a fabricar, suministrar, probar o comercializar serán nuevos, originales, sin uso previo y de primera calidad, elaborados con materias primas idóneas y bajo estándares técnicos que garanticen su óptimo funcionamiento, durabilidad y seguridad, conforme a las especificaciones pactadas y a la normativa técnica aplicable.		
3	**Aplicación de Buenas Prácticas Ambientales** En cumplimiento de los principios de desarrollo sostenible, responsabilidad ambiental y selección objetiva que rigen la contratación estatal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015 y la Resolución 1512 de 2010, el oferente deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas ambientales: ▪ Los bienes objeto del proceso contractual deberán cumplir con la normativa ambiental vigente aplicable a su fabricación, comercialización, transporte, uso y disposición final. El oferente deberá garantizar que los productos no vulneran disposiciones relacionadas con sustancias peligrosas o manejo inadecuado de residuos. ▪ Los equipos eléctricos y electrónicos (cabinas de sonido, cámara fotográfica, discos duros SSD, memorias RAM y demás dispositivos tecnológicos) deberán incorporar tecnologías de bajo consumo energético, contar, cuando aplique, con certificaciones o especificaciones del fabricante que acrediten eficiencia energética e incluir sistemas de apagado automático, modo ahorro de energía o regulación de consumo, cuando técnicamente sea posible. ▪ Los componentes electrónicos no deberán contener sustancias peligrosas en niveles superiores a los límites permitidos por estándares técnicos internacionales aplicables. El proveedor deberá garantizar que los bienes están fabricados bajo parámetros que reduzcan el impacto ambiental y riesgos a la salud.		

	▪ Utilizar empaques reciclables, reutilizables o biodegradables, reducir el uso de plásticos de un solo uso y optimizar el volumen del embalaje sin afectar la integridad del bien. ▪ Adjuntar con la oferta, certificación (no superior a 30 días) expedida a través del aplicativo VITAL de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), mediante la cual conste que no se encuentra registrado como infractor ambiental en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o en las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.		
4	**<u>Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo</u>** El oferente manifiesta conocer, aceptar y cumplir integralmente la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), y en particular se obliga a: ▪ Contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) implementado y en funcionamiento, conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, de acuerdo con el tamaño de la empresa y el nivel de riesgo de las actividades desarrolladas. ▪ Cumplir con toda la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicable durante la ejecución del contrato, y en especial con lo dispuesto en: ▪ Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", adoptando todas las medidas de prevención, control y protección necesarias para el desarrollo del objeto contractual. En consecuencia, el oferente asume plena responsabilidad por la seguridad y salud de su personal y exonera a la Policía Nacional de cualquier reclamación, demanda o responsabilidad derivada de accidentes de trabajo o enfermedades laborales que puedan sufrir sus empleados, trabajadores dependientes o temporales, subcontratistas, cooperados o personal en misión. ▪ En cumplimiento a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" y la Circular 0009 del 22/01/2025 "Registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SGSST", el oferente debe cumplir con el registro de los estándares mínimos de SGSST de la última vigencia, antecedente emitido por el Ministerio de Trabajo, o la compañía aseguradora correspondiente, ***que debe ser presentado por el oferente con la oferta.***		

	▪ Garantizar que el personal que ingrese a las instalaciones de la Entidad para la entrega de los elementos cuente con documentación vigente y actualizada, y porte como mínimo: cédula de ciudadanía, carné o certificación de afiliación a la EPS y carné o certificación de afiliación a la ARL correspondiente. ▪ Diligenciar en su totalidad el formato anexo a la invitación denominado "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", el cual deberá ser presentado junto con la propuesta y quedará sujeto a verificación por parte del evaluador.		
5	**Certificados de Importación** En caso de que los bienes ofertados sean de procedencia extranjera y requieran trámite aduanero para su legal introducción al territorio nacional, el contratista deberá cumplir con las siguientes disposiciones: ▪ El contratista deberá presentar ante el Almacén de Intendencia de la Escuela de Aviación Policial, al momento de la entrega de los bienes, copia de la Declaración de Importación o del documento aduanero que acredite la legal introducción de los elementos al territorio aduanero nacional, cuando a ello hubiere lugar. ▪ Dicho documento deberá estar debidamente expedido y legalizado conforme a lo establecido en el Decreto 1165 de 2019 y la Resolución 046 de 2019, así como las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. ▪ La omisión en la presentación de la documentación aduanera exigida, cuando sea aplicable, dará lugar al rechazo de la entrega de los bienes hasta tanto el contratista acredite el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, sin que ello genere reconocimiento económico adicional ni modificación del plazo contractual.		
6	**Ficha Técnica** Con el fin de completar el proceso de evaluación, se solicita se anexe la ficha técnica o la información relevante de los sitios oficiales de la marca de los elementos descritos en los ítems (1,2,6) que está ofertando. Esta información es crucial para verificar las especificaciones y características del producto, así como para asegurar que cumple con los requisitos establecidos en el presente proceso. **NOTA:** Se recomienda adjuntar la ficha técnica de la casa fabricante del equipo o firma autorizada para su distribución, con el fin de que no se presenten inconsistencias entre las características solicitadas y las presentadas, e incurrir en una de las causales de rechazo de la oferta por no cumplir las especificaciones técnicas mínimas establecidas. Si la ficha técnica es emitida en un idioma diferente al castellano, ésta debe ser traducida al castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		

7	**Certificación de Disponibilidad de los Bienes** El oferente deberá adjuntar con su propuesta una certificación suscrita por el representante legal o quien haga sus veces, en la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que cuenta con disponibilidad inmediata en inventario (stock) de los bienes ofertados, en cantidades suficientes para cumplir con el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos por la Entidad o, en su defecto, que dispone de respaldo comercial mediante fabricante, distribuidor autorizado o proveedor formalmente identificado que garantice el suministro oportuno		
8	**Autorización Consulta Inhabilidades ICBF** En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1918 de 2018 y su decreto reglamentario, el Decreto 573 de 2019, relacionados con el régimen de inhabilidades para personas condenadas por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, por medio del presente documento otorgo autorización previa, expresa e informada para que la Escuela de Aviación Policial de la Policía Nacional realice la consulta correspondiente en el Registro de Ofensores Sexuales administrado por las autoridades competentes, con el fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes. La presente autorización se otorga para los fines propios del proceso contractual y de verificación de inhabilidades establecidos en la normativa aplicable.		
9	**Confidencialidad y Seguridad de la Información:** ▪ El futuro contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del mismo, y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la ejecución del objeto contractual y sea revelada información marcada como confidencial. ▪ El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar el formulario acuerdo de confidencialidad. ▪ Durante el tiempo de la ejecución y garantía del proyecto, el contratista deberá cumplir con los protocolos de seguridad de instalaciones, seguridad de la información (Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional, Resolución No. 04448 del 26/12/2024).		
10	**Experiencia Proponente en Comercializar los Bienes** Se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de ***actas de liquidación bilateral o por mutuo acuerdo de contratos celebrados y ejecutados o certificaciones con concepto favorable de la recepción del contrato realizado***, cuya suma sea mayor o igual al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto estimado al presente proceso, con empresas públicas o privadas. La Escuela de Aviación Policial no acepta auto certificaciones.		

	La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. La exigencia del anterior requerimiento busca la escogencia de un buen contratista que de la Seguridad de cumplir cabalmente con la ejecución total del contrato. **NOTA 1:** Los documentos serán objeto de verificación. No serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones cuya calificación por parte del contratante, denoten que el desempeño y/o ejecución del contrato fue considerada como regular o mala. **NOTA 2:** Cuando la experiencia se obtiene de un contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. **NOTA 3:** En caso de que el oferente haya firmado contratos por el mismo objeto con la Escuela de Aviación Policial, no es obligatorio que anexe certificaciones o liquidaciones de contratos, solamente con enunciarlas, la entidad verificará su información. De conformidad con el Decreto 0019 del 10/01/2012 "Ley anti trámites". **NOTA 4:** La experiencia del proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, y/o contratos con sus respectiva acta de liquidación, suscritos por el funcionario competente de la entidad contratante que tenga como mínimo, la siguiente información de la entidad contratante; (I) contratista, (II) objeto, (III) número del contrato, (IV) plazo de ejecución, (V) fecha de inicio (día, mes y año), (VI) porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal; (VII) nombre y firma del funcionario que expide la certificación, (VIII) dirección, (IX) número telefónico de la empresa y correo electrónico para validar la información. **NOTA 5:** No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral; así mismo, no se admiten certificaciones de subcontrataciones; no se admiten auto certificaciones; no se acepta otro documento a los enunciados, para soportar las certificaciones presentadas; no se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibido final); no se aceptan certificaciones con enmendaduras, tachones e ilegibles.		

Intendente **JOSE LUIS MARTÍNEZ GORDILLO**
Jefe Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ESAVI

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

Para el presente proceso de contratación, la Policía Nacional prescinde de la exigencia de la garantía de seriedad de la oferta, en razón a que no es obligatoria su presentación de conformidad con lo señalado en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 *"(...) las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los contratos interadministrativos, en los de seguros y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago (...)"* subrayado fuera de texto.

Por lo anterior, teniendo en cuenta la cuantía de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la ejecución de los contratos antes celebrados por este centro educativo con objeto igual o similar, en los que no se presentaron incumplimientos, no se considera necesaria la solicitud de garantía de seriedad, tomando en consideración que las obligaciones y los riesgos analizados en el presente proceso se pueden avalar por el contratista a través de una Garantía Única de Cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MÁS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	CONTRATISTA DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	VIGENCIA POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS SOBRE TODOS LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA, PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA LO QUE CUBRIRÁ EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS Y LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO ENTREGA DE LOS BIENES

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA.
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
					ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	
CLAUSULA PENAL PECUNIARIO	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

El futuro contratista deberá incluir por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato a suscribirse, una Garantía Única a favor de **La Escuela de Aviación Policial NIT. 809.010.745-6**, la cual podrá consistir en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y autorizadas para funcionar en Colombia o Garantía Bancaria.

Cualquiera sea la garantía, deberá tener los amparos de:

a) **CUMPLIMIENTO**: Por una cuantía equivalente al 20% del valor total de la aceptación de oferta, con inicio en la fecha de suscripción del contrato vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más, contados a partir de la suscripción del contrato. Se deberá constituir el amparo para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar.

b) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por una cuantía equivalente al 50% del valor total de la aceptación de oferta, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere, vigente por un (1) año contado a partir de la fecha de recibido final.

La póliza exigida se debe entregar a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato para su aprobación. El contratista se compromete a ampliar o prorrogar las garantías en el evento que se aumente el valor de la aceptación de oferta o se prorrogue su vigencia.

La garantía única debe ser aprobada por la entidad, como requisito para la ejecución e iniciación del contrato. El contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro del día hábil siguiente al requerimiento escrito en tal sentido.

Intendente **JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GORDILLO**
Jefe Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ESAVI

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	EVITAR RIESGO/ VERIFICACIÓN ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA, POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	2	3	BAJO	SI	SI	GRUPO DE CONTRATOS / COMITÉ EVALUADOR	INFORME TRASLADO EVALUACIONES	VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA OFERTA	VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN LA OFERTA	UNA SOLA VEZ POSTERIOR A LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	PRESENTACIÓN DE MAS DE UNA OFERTA POR UN MISMO PROPONENTE	DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	EVALUACIÓN POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS EVALUADORES Y TRAMITE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTE	2	1	3	BAJO	SI	SI	GRUPO DE CONTRATOS / COMITÉ EVALUADOR	PRESENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN	EN LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN LA OFERTA	UNA SOLA VEZ POSTERIOR A LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	NO PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O LA PRESENTACIÓN SE EFECTÚA DE MANERA TARDÍA	APLICACIÓN DE MULTAS.	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	SEÑALAMIENTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA EXIGENCIA DE DICHAS GARANTÍAS.	2	1	3	BAJO	SI	SI	GRUPO DE CONTRATOS/ SUPERVISOR DEL CONTRATO	POSTERIOR A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA Y ANTES DE LA FIRMA ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN	REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN	SOLICITUD PRESENTACIÓN GARANTÍA Y APROBACIÓN	UNA SOLA VEZ POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE LOS BIENES NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DEL RIESGO, ACLARAR REQUISITOS, REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES, Y PRODUCTOS DEL CONTRATO.	1	1	2	BAJO	SI	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FIRMA ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN	AL RECIBIR LOS ELEMENTOS EN EL ALMACÉN DE INTENDENCIA	VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS	MENSUAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	NO RESPONDER A LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR EL SUPERVISOR	SE SOLICITA COMPARECER AL CONTRATISTA PARA ACUERDO DE CUMPLIMIENTO	2	2	4	BAJO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DEL RIESGO, ACLARAR REQUISITOS, REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES, Y PRODUCTOS DEL CONTRATO.	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	GRUPO DE CONTRATOS/ SUPERVISOR DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN	POSTERIOR A LA ENTREGA DE LOS BIENES	INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Intendente **JOSE LUIS MARTINEZ GORDILLO**
Jefe Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ESAVI

Página: 1 de 1	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	POLICIA NACIONAL
Código: 1DE-FR-0033		
Fecha: 29/02/2024	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 4		

FECHA	14/01/2026
CERTIFICADO No.	16

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO_____	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
ESAVI	ESAVI	D10	45121504	02-01-01-004-007	02-01-01-004-007-02	CÁMARA FOTOGRÁFICA		1	25.000.000,00				
			52161547		02-01-01-004-007-03	CABINAS DE SONIDO		2	8.360.000,00				
			27111701	02-02-01-004-002	02-02-01-004-002	SET DE DESTORNILLADORES DE PRESICIÓN PARA ELECTRONICA DE 50 PIEZAS		1	220.000,00				
			44102906			KIT PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS		1	2.150.000,00				
			23271706	02-02-01-004-004	02-02-01-004-004-02	CAUTÍN PARA SOLDADURA		1	180.000,00				
			43201803	02-02-01-004-007	02-02-01-004-007-05	DISCO DURO SSD		20	5.240.000,00				
			32101602			MEMORIA RAM		19	3.850.000,00				
Relación de Documentos que soportan ésta certificación y modificaciones: Resolución No. 0008 del 01/01/2026 "Por la cual se señalan las partidas anuales de presupuesto de funcionamiento gastos generales, aportes de la nación y fondos especiales para la Dirección de Educación Policial, con el fin de atender las necesidades básicas y prioritarias de las Escuelas de Policía y Centros de Instrucción para la vigencia fiscal 2026". Comunicacion Oficial No GS-2026-000221-ESAVI para expedir el certificado de objeto ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL.							**TOTAL**		**45.000.000,00**				

No. SISCO	PR-ESAVI-0009-26

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN **45.000.000,00**

IJ.EDWIN BENAVIDES MUÑOZ
Analista de Planeación

MY. DAVID ALEXANDER ROZO DE OLIVEIRA
Jefe de Planeación (E)

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos: **IT. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GORDILLO**
Cargo: Jefe Grupo TICS
Unidad: Escuela de Aviación Policial

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
GRUPO ARQUITECTURA TECNOLOGICA

SUTIC-GARTE - 20.10

Bogotá D.C., 19 de febrero de 2026

Señor intendente
JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GORDILLO
Jefe GUTIC ESAVI
Contiguo Aeropuerto Jose Celestino Mutis
San Sebastián De Mariquita

Asunto: respuesta a solicitud viabilidad ficha técnica para adquisición tecnológica ESAVI

De manera atenta y respetuosa me dirijo al señor intendente, con el propósito de informar que en atención a la solicitud realizada mediante comunicación oficial No. GS-2026-000776-ESAVI del 10/02/2026 con respecto a la necesidad de adquirir cámara fotográfica, cabinas de sonido, disco SSD y memoria RAM; esta oficina asesora emite concepto técnico de viabilidad teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- **Grupo Mesa de Ayuda**

El Grupo Mesa de Ayuda emite el siguiente concepto: "*Por parte del Grupo Mesa de ayuda OFTIC se verificó las condiciones "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, HERRAMIENTAS ESPECIALIZADAS Y ELEMENTOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DEL GRUPO TIC Y DEL GRUPO DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL." se emite CONCEPTO FAVORABLE para "CABINAS DE SONIDO PORTÁTILES" teniendo en cuenta que se ajustan a las especificaciones establecidas por parte de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones publicadas en (https://www.policia.gov.co/direccion-general-de-la-policia-nacional-de-colombia/oftic),así mismo se observa que fueron atendidas las observaciones referente a DISCOS SSD 256GB y Memorias DDR4-SDRAM 8GB".*

- **Grupo de Seguridad de la Información y Respuesta a incidentes informáticos**

El Grupo de Seguridad de la Información y Respuesta a incidentes informáticos emite el siguiente concepto: *"Una vez revisada la documentación técnica del proyecto, desde la perspectiva del CSIRT, no se evidencian observaciones específicas en materia de seguridad de la información que impidan su avance, por lo cual el proyecto se considera técnicamente VIABLE, siempre que su implementación, operación y administración se realicen en estricto cumplimiento de las directrices, políticas y controles establecidos en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), adoptado mediante la Resolución No. 04408 del 26 de diciembre de 2024, garantizando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información institucional. Así mismo, conforme a la caracterización del proceso de Direccionamiento Tecnológico, se recuerda que*

los elementos y servicios deberán ser adquiridos e implementados bajo dichos lineamientos, asegurando la transparencia, competitividad y eficiencia del proceso contractual, en cumplimiento de los principios establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, especialmente en lo relacionado con la pluralidad de oferentes. Finalmente, se sugiere presentar el proyecto ante el comité correspondiente, con el fin de acoger posibles observaciones adicionales. (RECOMENDACION) Los discos duros externos deberán contar obligatoriamente con cifrado de disco completo mediante la solución institucional autorizada, para mitigar el riesgo de fuga de información en caso de pérdida o hurto. (RECOMENDACION) Los elementos tecnológicos adquiridos deberán ser asignados individualmente mediante inventario institucional, con acta de entrega, custodia y responsabilidad definida del funcionario asignado. (RECOMENDACION) Se recomienda evaluar la necesidad de medios físicos removibles externos, priorizando en lo posible el uso de almacenamiento institucional en infraestructura controlada (servidores internos o almacenamiento centralizado), con el fin de minimizar riesgos de exfiltración de datos".

- **Grupo Arquitectura Tecnológica**

El Grupo Arquitectura tecnológica emite el siguiente concepto: *"Por parte del Grupo de Arquitectura Tecnológica se realizó la verificación de las especificaciones técnicas y sus adjuntos, evidenciando que cumplen con los requisitos establecidos por OFTIC. Es importante destacar que, esta viabilidad técnica se fundamenta en el concepto de funcionalidad emitido por COEST mediante comunicación oficial GS-2026-000345-COEST, por medio del cual se emite concepto de funcionalidad del componente por ser de su especialidad".*

- **Responsable de Planeación**

La señora Responsable de Planeación, emite el siguiente concepto: *"De manera respetuosa me permito informar que fue revisada la presentación del requerimiento, respecto a la matriz de riesgos no se tienen observaciones puntuales, a espera de la presentación en comité por si surgen comentarios".*

- **Asesor Jurídico**

El señor Asesor Jurídico, emite el siguiente concepto: *"De manera atenta y respetuosa me permito sugerir al comité que, en el evento que se brinde viabilidad al presente proyecto, se informe a la unidad solicitante que tienen el deber de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 61 de la Constitución Política que encarga al estado la obligación de proteger la propiedad intelectual mediante las formalidades que establezca la ley; es por ello que, en la etapa de planeación contractual, deben establecerse las estipulaciones correspondientes para garantizar el respeto por los Derechos de Autor en cumplimiento a lo consagrado en la Ley 23 de 1982, la Ley 178 de 1994 y todas aquellas que la modifiquen, adicionen o deroguen, al igual que los lineamientos trazados en este aspecto por la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho Autor y la Superintendencia de Industria y Comercio. Dicho lo anterior, la unidad solicitante debe requerir certificados de autenticidad, certificados de distribuidor autorizado y/o las facturas, que garanticen que los elementos tecnológicos que se adquieren han respetado la propiedad intelectual de la persona natural o jurídica que la elaboró. De esta manera, podrá establecer las restricciones y facultades que en su favor ha señalado el titular de la obra. El proveedor está obligado a garantizar a la entidad la legitimidad de las licencias, salvaguardándola de cualquier responsabilidad por el uso del programa autorizado. Finalmente se informa a la unidad que adelanta la gestión ante en el comité, que las sugerencias de ajustes o correcciones realizadas por los miembros del comité CERT son mandatorios y la viabilidad va enlazada a las correcciones de los yerros identificados. En el evento que la unidad se aparte de los mismos, deberá justificar las razones que lo motivan y correrá por su cuenta y riesgo las inconsistencias que se generen en la operacionalización de los mismos".*

ASPECTOS GENERALES

- Una vez obtenida la viabilidad del presente proyecto, la unidad solicitante deberá consultar si la tecnología que se pretende adquirir se encuentra dentro de los componentes de aprobación por parte del Comité de Integración de Tecnologías de Información y Comunicaciones – CITI del Sector Defensa, los cuales se encuentran relacionados en la Circular No. M20230511004862 del 11/05/2025 del Ministerio de Defensa Nacional, en caso afirmativo, deberá realizar los trámites correspondientes para presentarlo ante mencionado Comité, en cumplimiento a la resolución número 4317 del 28 de junio del 2022 "Por la cual se conforma y se asignan unas funciones al Comité de Integración de Tecnologías de Información y Comunicaciones del Sector Defensa, relacionadas con la adopción de criterios sectoriales para la aprobación de proyectos de tecnología y los recursos asociados a ellos", artículo 7, literal A "Emitir concepto frente a las necesidades o proyectos con componente tecnológico cualquiera que sea su fuente de financiación presentados por las unidades del Sector, soportados en estudios de viabilidad técnica, legal y financiera del proyecto".
- La periodicidad del presente comunicado oficial será de seis (06) meses a partir de la fecha de su expedición, posterior al mismo, deberá ser actualizado y presentado nuevamente para ser validado por la Oficina de Tecnologías de la información y las Comunicaciones, esto en concordancia a lo establecido en la comunicación oficial GS-2024-005019-OFTIC, suscrita por el señor Subdirector General de la Policía Nacional y teniendo en cuenta además la evolución constante de la tecnología y la generación de obsolescencia en cortos periodos de tiempo.
- Es importante señalar que la viabilidad técnica para el componente tecnológico aquí solicitado, es válida exclusivamente para la vigencia 2026, por lo que la unidad deberá realizar las gestiones pertinentes con el fin de asegurar los recursos necesarios para garantizar la sostenibilidad del proyecto tecnológico durante su ciclo de vida útil.
- Tener presente lo establecido en el decreto 0199 del 20/02/2024 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".
- En atención a la caracterización del proceso de Direccionamiento Tecnológico, se hace necesario el cumplimiento de las directrices y controles allí normados, particularmente que los elementos y servicios deberán ser adquiridos e instalados acorde con el Manual del Sistema de gestión de seguridad de la información.
- Tener presente lo establecido en la circular conjunta de la Procuraduría General de la Nación y la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho Autor, frente a la celebración de contratos de software o licenciamiento, en especial cuando se celebren contratos de licencia se debe verificar que los mismos estén acompañados de documentos tales como: certificados de autenticidad, el certificado de distribuidor autorizado y las facturas. Se debe analizar y determinar el alcance de las licencias de uso que adquiera la entidad. De esta manera, podrá establecer las restricciones y facultades que en su favor a señalado el titular de la obra. Se recomienda desde la etapa precontractual tramitar los permisos y autorizaciones ante el titular de los derechos de autor. El proveedor está obligado a garantizar a la entidad la legitimidad de las licencias, salvaguardándola de cualquier responsabilidad por el uso del programa autorizado.
- En atención a la Directiva 002 de 2002 de la presidencia de la República, con la relación a instruir a las personas encargadas de la adquisición de software y a las capacitaciones periódicas a los funcionarios sobre el derecho de autor y los derechos conexos en materia de programas de computador. los funcionarios estructuradores, supervisores e implementadores deben contar con capacitación de derechos de autor.

- Verificar que las especificaciones técnicas mínimas suplan una necesidad.
- Se sugiere realizar estudio de mercado con el fin de verificar que los precios se ajusten a las ofertas del mercado.
- Se debe excluir de las especificaciones técnicas todo tipo de marca o proveedor específico a menos que su adquisición sea justificada para garantizar la compatibilidad con otros equipos dentro de un sistema institucional.
- Así mismo, ante cambios que puedan surgir respecto a las especificaciones técnicas, se recuerda el cumplimiento al procedimiento 1DT-PR-0019 "Requerimientos Tecnológicos" o el que haga sus veces, y realizar comunicación oficial dirigida al señor jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- La viabilidad técnica aquí generada, no es válida para equipos que hayan sido adquiridos con anterioridad a la fecha del comunicado oficial de notificación de viabilidad.
- Aunado a lo anterior, se debe permitir la participación de diferentes proveedores, con el fin de dar cumplimiento a los principios contractuales de pluralidad de oferentes, selección objetiva y neutralidad frente a procesos de contratación, según lo dispuesto en el artículo No 2, literal "a" de la Ley 1150 de 2007.

Finalmente, se recomienda consultar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del enlace https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual?page=4, los procesos de Grandes Superficies y/o Acuerdos Marco; teniendo en cuenta que esta herramienta del "Sistema Electrónico de Contratación Pública" SECOP, permite a las Entidades Estatales (Compradores) adquirir de manera ágil los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes; es de anotar, que se debe verificar si dicho acuerdo cumple con las características técnicas requeridas y satisface la necesidad de la unidad.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Julio Cesar Jimenez Fandiño
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Grupo Arquitectura Tecnologica
Cédula: 79884264
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Grupo Arquitectura Tecnologica
Unidad: Oficina Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones
Correo: julio.jimenez1126@correo.policia.gov.co
19/02/2026 7:31:51 p. m.

Anexo: no

Carrera 59 No 26 - 21 CAN
Teléfono: 5159551
oftic.garte@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL
GRUPO TEC DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

GS-2026- [illegible] **/ESAVI– GUTIC – 20.1**

San Sebastián de Mariquita (Tol), 06 MAR 2026

Señor teniente coronel
DIEGO FELIPE MESA MERA
Director Escuela de Aviación Policial
Kilómetro 15 Vía Aerocivil Contiguo Aeropuerto "José Celestino Mutis"
Mariquita – Tolima

Asunto: solicitud autorización inicio proceso de contratación

Respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, tenga a bien autorizar y ordenar a quien corresponda el desarrollo del proceso de contratación de objeto la "adquisición de equipos tecnológicos, herramientas especializadas y elementos para mantenimiento preventivo y correctivo de equipos electrónicos, destinados al fortalecimiento de las capacidades operativas del grupo tic y del grupo de comunicaciones estratégicas de la Escuela de Aviación Policial", teniendo en cuenta que esta necesidad se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la vigencia fiscal 2026, según certificado plan anual de adquisiciones y demás documentos anexos al estudio previo.

Dicho proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, en atención a que la necesidad a satisfacer se cuantifica en un valor que se encuentra dentro de la causal de mínima cuantía y que el objeto a contratar presenta características verificables y calificables que cualquier empresa o entidad cuyo objeto social se relacione está en condiciones de suministrar cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas por la institución, conforme a ello, sugiero se aplique el procedimiento de selección de mínima cuantía, en concordancia con la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014 "Por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional".

Atentamente,

Intendente **JOSE LUIS MARTÍNEZ GORDILLO**
Jefe Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Anexo: Sí

Elaboró: IT. JOSE LUIS MARTÍNEZ GORDILLO
ESAVI-GUTIC

Revisó: IT. JOSE LUIS MARTÍNEZ GORDILLO
ESAVI-GUTIC

Fecha de elaboración: 06/03/2026
Ubicación: D:\ documentos/comunicaciones oficiales 2026

Contiguo Aeropuerto José Celestino Mutis
PBX: (601) 5159000 Ext. 30915
esavi.gutic@policía.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL

Fecha recibo estudio: 06 MAR 2026 **Fecha de aprobación:** 08 MAR 2026

Lugar: Escuela de Aviación Policial.

No. Consecutiva revisión: **PN-ESAVI-MIC-008-2026**. **Nro. SISCO: PR-ESAVI-0009-26**

OBJETO: Adquisición de equipos tecnológicos, herramientas especializadas y elementos para mantenimiento preventivo y correctivo de equipos electrónicos, destinados al fortalecimiento de las capacidades operativas del grupo tic y del grupo de comunicaciones estratégicas de la Escuela de Aviación Policial.	**VALOR: $44.906.637,00**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Mínima Cuantía

El presente proceso de contratación se adelantará por modalidad de selección de mínima cuantía, según lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", Ley 1882 de 2018, el Decreto 1860 de 2021 articulo 2.2.1.2.1.5.2 y el numeral 2.2.5 del capítulo III de la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014, "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", modificada por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: Intendente Jose Luis Martínez Gordillo, quien se desempeña como jefe Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la Escuela de Aviación Policial.

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

El presente estudio previo fue presentado con la siguiente información:

- ✓ Diligenciado en el formato 1LF-FR-0071 versión 10 y tres cotizaciones.
- ✓ Plan de compras aprobado a través de la certificación No. 16 de fecha 14/01/2026.
- ✓ El valor del proceso está dentro de la modalidad de selección mínima cuantía.

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
JEFE GRUPO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	IT.	JOSE LUIS MARTÍNEZ GORDILLO	
JEFE GRUPO DE CONTRATOS	IJ.	FREDDY AUGUSTO VILLAMIL	
ASUNTOS JURÍDICOS (E)	AG.	WILSON ARIEL PINZON CARABALLO	
JEFE ÁREA LOGÍSTICA Y FINACIERA	CT.	RENZO BECERRA GARCÍA	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		**VALOR:**	**$45.000.000,00**
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
IJ.	EDWIN BENAVIDES MUÑOZ	ANALISTA DE PLANEACIÓN	